

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Table with subscription rates for Madrid, Provinces, Ultramar, and Extranjero.

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.S. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de guerra.

Relación de los señores que han adquirido localidades para la corrida patriótica organizada por la Excelentísima Diputación provincial de Madrid, y cantidades que entregaron.

Table listing names and amounts for the national subscription and corrida.

Table listing names and amounts for the corrida (PESETAS column).

Table listing names and amounts for the corrida (PESETAS column).

	PESETAS
D. Guillermo E. Mitchel.....	40
Agustín Herrero Domínguez.....	80
Martín Carboneras.....	50
Aquilino Hervás.....	50
León Martínez.....	115
Raimundo López.....	35
Julio Ordas.....	60
Aureliano Rodríguez Gallardo.....	50
Casimiro Ordás.....	50
José Rodríguez.....	28
Celestino Martínez.....	48
Ignacio Butragueño.....	60
Tomás y Doña Andrea Martín.....	50
Francisco Villa.....	25
Manuel Sánchez.....	25
Enrique Capdevila.....	100
Aquilino Hernández.....	15
Mariano Álvarez.....	48
Mariano Sanz.....	20
Pedro Gamir.....	30
Hermógenes García.....	45
Francisco Fernández.....	15
José Pellico.....	150
Eduardo Barranquer.....	75
José Talaverón.....	25
Manuel S. Agustín.....	80
Sr. Cepero.....	15
D. Crispulo Moro.....	45
Emilio Rufete.....	42
Antonio Romeral.....	15
Sr. Bravo.....	15
D. Antonio López.....	14
Julio Guerrero.....	13
Lardy.....	140
D. Julio López Calvo.....	30
Luis de Goyeneche y de la Puerta.....	50
José Cruz López.....	25
Sr. Padilla.....	50
D. Enrique Rodríguez.....	30
Manuel Carlos.....	50
Antouio Santías.....	60
Francisco Ezalbur.....	50
Alfredo de la Garma.....	50
Alfredo Menéndez Arroyo.....	40
Ruperto López.....	75
Fidel Campo.....	30
Adolfo Núñez Fernández.....	40
José Rodríguez.....	50
Vicente Juan.....	60
Benito Torrecilla.....	56
Diego Oliveros.....	40
Ruperto de Aguirre.....	25
Joaquín Baillou.....	75
Crescencio González.....	26
Sr. Angulo.....	45
D. Rosendo Muñiz y Alvarez.....	26
Julio Cabezón.....	50
Enrique Robledo.....	78
Manuel Sánchez.....	20
José Gutiérrez.....	26
Manuel Compañy.....	20
J. Blas.....	45
Mariano Rodríguez.....	15
Juan Cuevas.....	52
Antonio Cuevas.....	52
Miguel Sariñena.....	52
Alfredo Gil.....	58
Manuel Martey.....	20
Guillermo Antón.....	20
Francisco Rioja.....	30
Pedro Antón.....	80
Eduardo de P. Villaverde.....	50
Francisco del Boro.....	25
Alfredo Mariño.....	50
Daniel Vicente Ríos.....	25
Narciso de Torres.....	20
Vicente Santana.....	50
Francisco Goyoaga.....	25
Alfredo Rodero.....	20
Eusebio Organero.....	58
José Suárez.....	52
Carlos Dóriga.....	200
Honorio Riesgo.....	20
Manuel Hernández.....	75
Luis Panella.....	150
Miguel Lanzas.....	46
Luis Romero.....	14
José Baraenat.....	25
Joaquín del Toro.....	15
José Luis Martín.....	28
Manuel Compañy.....	30
Estanislao Bressen.....	20
Javier Lapedra.....	25
Antonio Turán.....	200
Manuel Pablo.....	56
Juan Muguero.....	100
Francisco Fernández.....	14
Antonio Miranda.....	30
Alejandro Amirrol.....	30
José María Hernández.....	20
Zacarías de San Vicents.....	75
Juan Sánchez.....	15
Fernando Harrola.....	30
Victoriano Zapatero.....	30
Joaquín Gómez.....	30
Leonardo William.....	46
Sr. Conde de la Corzana.....	100
D. E. G. R.....	70
Andrés Arroyo.....	56
Mariano Yagüe.....	56
Pedro Alvarez.....	40
Manuel Barbón.....	56
Fermín Ortega.....	20
Manuel Cháin.....	36
Sra. Viuda de Escudero.....	50
D. Emilio Rondán.....	52
Joaquín Decrel.....	15
Pedro Valcorba.....	45
Sras. Anillo.....	13
D. José Moreno.....	80
Vicente Belmonte.....	30
Cayetano Sariñana.....	52
Félix Boix.....	30
Heliodoro García.....	39
Ramiro Navarro.....	25

	PESETAS
D. Eduardo del Moral.....	28
Crispulo Moro Ibáñez.....	42
Eduardo Gasset.....	90
Trinidad de Carlos.....	26
R. de Zúñiga.....	17
Mariano Monge.....	15
Jorge Pérez.....	14
Sergio Diaz.....	40
Severiano Eguía.....	48
José Arana.....	13
N. Jiménez.....	16
Juan Ulierte.....	26
Felipe Barrantes.....	39
Eugenio Oliver.....	22
José Olivar.....	20
Felipe Pereantón.....	50
Julian de Saa.....	13
Simón del Río.....	60
Ramón Puertas.....	13
Anselmo Quiza.....	28
Benedicto Pradillo.....	12
Manuel Pablo.....	64
Sr. Lesaca.....	13
D. Anselmo Aracil.....	52
Angel Pérez.....	13
Millán Galindo.....	26
Felipe Calzada.....	52
Honorio Moreno.....	39
Salvador Olarte.....	26
Dionisio Gómez.....	25
José Jiménez.....	58
Pompilio Serra.....	17
Julian de Saa.....	13
Salvador Olarte.....	13
José Echevarria.....	42
Alejandro Martín.....	25
José Aliño.....	13
Pedro Maizalo.....	28
Ambrosio Martos.....	52
José Lascoiti.....	13
Arturo Maciá.....	26
Ruperto Ortiz.....	65
Mariano Soto.....	26
Alfonso Pérez.....	13
Felipe Pérez.....	52
Agustín Morales.....	28
Leopoldo Fontaina.....	24
Sr. Marqués de Feria.....	45
D. Eusebio Jiménez.....	13
Sr. Fernández.....	26
D. Apolinar Taelño.....	14
C. Lama.....	26
Francisco López.....	25
Venancio Monje.....	60
José Belluga.....	11
Mariano Martínez.....	48
Francisco Arranz.....	32
Tres estudiantes.....	41
D. Antonio Ortiz.....	35
Vicente Agustí.....	52
Tomás Crespo.....	45
Fernando Navarro.....	100
Manuel Macías.....	40
Basilio Bustos.....	13
J. P.....	11
Marcial Gómez.....	26
Carlos Pérez.....	20
Lope García Jivero.....	14
Suma y sigue.....	117.333

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

LEYES

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado la provincial de tercer orden, correspondiente a la provincia de Zaragoza, que, partiendo de Morés y pasando por Brea, Illueca, Gotor y Jarque, ha de empalmar en Aranda con la que de este pueblo se dirige a Ventas de Ciria, en la provincia de Soria.

Art. 2.º Promulgada que sea esta ley, la Diputación provincial de Zaragoza hará entrega de la mencionada carretera y de los proyectos y documentos que, referentes a la misma, obren en su poder.

Art. 3.º La ejecución de esta ley se subordinará a las prescripciones generales por que se rijan los planes, el estudio y la construcción de las carreteras del Estado.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden que, partiendo de la de Zamora a Tordesillas, y pasando por la estación de Coreses, de la línea férrea de Medina del Campo a Zamora, pueblos de Coreses y Molacillo, termine en Piedrahita de Castro, enlazando con la línea férrea de Plasencia a Astorga.

Art. 2.º Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de Obras públicas.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, para su conservación, una que, partiendo de la de Villacastín a Vigo, en Zamora, pase por la estación de los ferrocarriles del Oeste y termine en la de Madrid a la Coruña, en Villalpando, enlazando con la que desde este último punto va a Rioseco y Valladolid.

Art. 2.º Para la ejecución de esta ley se tendrá en cuenta lo establecido en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886, dictando reglas para la construcción de obras públicas.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una que, partiendo de Pinilla de los Barruecos, ponga en comunicación esta villa con las carreteras de Aranda de Duero a Salas de los Infantes y de Burgos a Soria y Madrid.

Art. 2.º Se tendrá en cuenta para el cumplimiento de esta ley lo dispuesto sobre construcción de obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º La carretera que en el plan general de las del Estado figura entre las de tercer orden de la provincia de Guadalajara con el nombre de «Carretera del puente de Pareja á la Solana», se denominará de la de Masagos á Sacedón en el kilómetro 32 á la de Solana por la Puerta y Viana.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se observará lo prescrito sobre construcción de obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluyen en el plan general de carreteras del Estado, las siguientes en la provincia de Avila:

Primera. Una de tercer orden que, partiendo de la carretera de Villacastín á Vigo, pase por los pueblos de Cardeñosa, Berlanas, Villanueva de Gómez y el Bohodón, y se una en Arévalo con la general de Madrid á la Coruña.

Segunda. Una de tercer orden que, partiendo de Avila, pase por los pueblos de Mingorría, Velayos y Pajares, terminando en Arévalo.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se observará lo dispuesto sobre construcción de obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado una de tercer orden, en la provincia de Gerona, que, partiendo del pueblo de Cantallops, vaya á empalmar directamente con la carretera de primer orden de Madrid á Francia, en las inmediaciones de la Junquera.

Art. 2.º La ejecución de esta ley se subordinará á las prescripciones generales por que se rijan los planes, el estudio y la construcción de las carreteras del Estado.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado las siguientes, en la provincia de Pontevedra:

Una de tercer orden, prolongación de la del Cruce-ro de las Patas al Rosal á Oya por Loureza, con un ramal al embarcadero de Oya.

Otra de tercer orden, de la Guardia, hectómetro 7.º del kilómetro 86 de la de Pontevedra á Camposancos á Fornelos, enlazando con la prolongación de la del Rosal á Oya, y pasando por los pueblos de Civildanes y Panceneno; y

Otra, también de tercer orden, que, partiendo del hectómetro 6.º del kilómetro 86 de la de Pontevedra á Camposancos, termine en el punto denominado Aldramán.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley se observará lo dispuesto sobre construcción de obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º La carretera de tercer orden incluida en el plan general de las del Estado por la ley de 25 de Abril de 1887, con la siguiente denominación: «Del pueblo de Cayés, atravesando el Concejo de las Regue-ras (Asturias), y aprovechando el trozo construido que va desde San Cucao, del Concejo de Llanera, á enlazar en su capital Posada, con la carretera general de Avilés á Oviedo», se denominará en lo sucesivo: «De Biedes (Asturias) en la carretera provincial de los Campos de Avilés á Trubia, á La Campana, en la carretera del Estado de Adanero á Gijón, aprovechando el trozo construido entre San Cucao, del Concejo de Llanera y su capital, Posada, con un ramal que, partiendo de dicho término de San Cucao y pasando por Cayés, termine en la Corredoria, en la carretera general de Avilés á Oviedo».

Art. 2.º La carretera de tercer orden incluida en el plan general de las del Estado por la ley de 16 de Agosto de 1896, con la denominación de «Carretera que, partiendo del Alto de Miranda, en la de Lugones á Avilés, y pasando por el lugar de Villabona y la estación del mismo nombre, termine en Pruvia, en la carretera de Adanero á Gijón», se denominará en lo sucesivo «Carretera que, partiendo del Alto de Miranda, provincia de Oviedo, en la carretera de Lugones á Avilés, y pasando por el lugar de Villabona y las estaciones ferroviarias de este mismo nombre y de Serín, termine en Gijón y aproveche el trozo construido entre los dos puntos últimamente citados», del cual se incautará inmediatamente el Estado.

Art. 3.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado otras dos de tercer orden, situadas como las anteriores en de la provincia de Oviedo, y que se denominarán: de la zona de servicio del puerto de Gijón, contorneando el cerro de Santa Catalina y la playa de San Lorenzo, y pasando por la ería del Piles, Villamanín, Infanzón, Peón, Caudanal, Rozadas y Val de Dios, á Puelles, en la carretera de la Secada á Tazones.

De la estación de Serín, en el ferrocarril de León á Gijón á Tabaza, en la carretera de Ribadesella á Cane-ro, con un ramal desde los molinos de Ambás, por Ambás y el valle hasta Pervera, en la carretera de Gijón á Luanco.

Art. 4.º Para el cumplimiento de esta ley se observará lo prescrito sobre construcción de obras públicas en el Real decreto de 3 de Diciembre de 1886.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á los deseos de D. Eduardo Alonso y Ordeño, Presidente de la Audiencia provincial de Valencia;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la provincial de Madrid, vacante por promoción de D. Antonio Alonso y Casaña.

Dado en Palacio á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

De conformidad con lo prevenido en el art. 45 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover, en el turno segundo, á la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Valencia, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Eduardo Alonso, á D. Luis Ponce de León y de la Higuera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, que ocupa el núm. 87 en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Méritos y servicios de D. Luis Ponce de León y de la Higuera.

Se le expidió el título de Abogado en 20 de Noviembre de 1862, habiendo ejercido la profesión más de doce años en Sevilla.

Es Doctor en la Facultad de Derecho.

Ha sido Promotor fiscal sustituto, y Juez de paz del distrito de San Román, Catedrático auxiliar de la Universidad y Depositario de la Junta de Beneficencia de Sevilla.

En 12 de Junio de 1868 fué nombrado Promotor fiscal de Sanlúcar la Mayor; tomando posesión en 24 del mismo mes.

En 7 de Noviembre siguiente declarado cesante.

En 25 de Febrero de 1878, nombrado, en comisión, para la Promotoría fiscal de Pozoblanco, sin tomar posesión.

En 29 de Septiembre del mismo año se le admitió la renuncia, sin perjuicio de volver al servicio.

En 9 de Agosto de 1879 fué nombrado para el Juzgado de primera instancia de Herrera del Duque; posesión en 7 de Septiembre siguiente.

En 22 de Septiembre del mismo año, trasladado al de Bujalance.

En 31 de Octubre de 1881, al de Posadas.

En 22 de Julio de 1882 fué promovido al de Almodóvar del Campo, del que se posesionó el 2 de Septiembre siguiente.

En 1.º de Enero de 1883 fué trasladado al de Sanlúcar de Barrameda.

En 10 de Marzo siguiente se le promovió á una plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Sevilla, tomando posesión en 30 del mismo.

En 18 de Junio de 1885, promovido á Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Carmona, posesionándose en 1.º de Julio inmediato.

En 1.º de Marzo de 1888, promovido á Fiscal de la de Utrera; tomó posesión en 10 del mismo mes.

En 1.º de Abril de 1889, trasladado, á sus deseos, á Magistrado de la Sevilla.

En 8 del mismo, nombrado Presidente de Sección.

En 2 de Agosto de 1889, trasladado, á sus deseos, al Juzgado del distrito del Centro de Madrid.

En 29 de Agosto de 1893, declarado excedente.

En 16 de Octubre de 1894, nombrado Magistrado de la Audiencia territorial de Las Palmas.

En igual fecha se le nombra, en comisión, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte.

En 5 de Agosto de 1895, trasladado al de la Universidad, del que tomó posesión en 3 de Septiembre siguiente.

De conformidad con lo prevenido en la regla 2.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, vacante por promoción de D. Luis Ponce de León y de la Higuera, á D. José Sebastián Méndez y Martín, Magistrado electo de la Audiencia territorial de Cáceres.

Dado en Palacio á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 3.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Cáceres, vacante por traslación de D. José Sebastián Méndez y Martín, á D. Vicente Aubán y Pérez, Magistrado de la provincial de Teruel, que ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Méritos y servicios de D. Vicente Aubán y Pérez.

Se le expidió el título de Abogado en 26 de Septiembre de 1863, habiendo ejercido la profesión en Mora de Rubielos. Ha sido Juez de paz en dicha villa.

En 1.º de Marzo de 1869 fué nombrado para la Promotoría fiscal de Mora de Rubielos, de entrada; tomó posesión en 8 del mismo mes.

En 16 de Diciembre de 1870, trasladado á la de Albarracín.

En 10 de Septiembre de 1873, promovido á la de Segorbe, de ascenso, de la que se posesionó en 8 de Octubre siguiente.

En 21 de Marzo de 1881, trasladado á la de Barbastro.

En 23 de Junio siguiente, á la de Cieza.

En 1.º de Enero de 1883, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Mula, de ascenso; tomó posesión en 29 de dicho mes.

En 7 de Enero de 1884, trasladado al de Caravaca.

En 14 de dicho mes se deja sin efecto la Real orden anterior, y se dispone que vuelva á encargarse del de Mula.

En 17 de Marzo de 1885, promovido al del distrito de la Alameda de Málaga, de término, electo.

En 13 de Abril siguiente, nombrado para el de Carmona, de término, electo.

En 11 de Mayo inmediato, nombrado para el de Tarragona; tomó posesión en 8 de Junio siguiente.

En 2 de Agosto de 1889, promovido en el turno 3.º á Magistrado de la Audiencia de Plasencia; posesión en 29 de Septiembre siguiente.

En 1.º de Octubre del mismo año, trasladado, por supresión de su plaza, á la de Tremp.

En 10 de Marzo de 1890, á igual cargo de la de Castellón.

En 19 de Agosto de 1895, á la de Logroño.

En 12 de Octubre siguiente, por permuta, á la de Teruel.

De conformidad con lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 1.º á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Teruel, vacante por haber sido también promovido D. Vicente Aubán, á D. Luis de Villarrazo y González, Juez de primera instancia de Loja, que ocupa el núm. 1.º en el escalafón de los de su clase.

Dado en Palacio á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Méritos y servicios de D. Luis Villarrazo y González.

Se le expidió el título de Abogado en 9 de Julio de 1874, habiendo ejercido la profesión en Alicante desde Agosto de dicho año hasta 19 de Enero de 1882, pagando cuota de contribución.

Ha desempeñado interinamente el cargo de Asesor de Marina de la provincia de Alicante, y en propiedad desde 29 de Marzo de 1874 hasta 19 de Enero de 1882.

En 13 de Febrero de este año se le nombró Oficial de Negociado de tercera clase, Auxiliar de la de sextos de la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia; tomó posesión en 1.º de Marzo siguiente.

En 20 de Marzo de 1883, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Denia, de ascenso; tomó posesión en 16 de Abril siguiente.

En 17 de Enero de 1884, trasladado al de San Roque.

En 5 de Junio de 1885, al de Sanlúcar de Barrameda.

En 5 de Mayo de 1886, promovido en turno 2.º al de Antequera; posesionándose en 1.º de Junio siguiente.

En 11 de Julio de 1887, trasladado, accediendo á sus deseos, al del Puerto de Santa María.

En 9 de Enero de 1892, al del distrito del Campillo de Granada.

En 13 de Septiembre de 1893, al de Loja, á sus deseos.

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia provincial de Avila á D. Ramón Lecea y García, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en Palacio á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con la propuesta formulada por la Junta local de Prisiones de esta Corte, en armonía con lo dispuesto por el art. 1.º de Mi Real decreto de 18 de Julio último y Real orden de 23 del mismo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Director, en propiedad, de la Prisión celular de Madrid, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Fernando Cadalso y Manzano.

Dado en Palacio á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Alejandro Groizard.

Méritos y servicios de D. Fernando Cadalso y Manzano.

Títulos y estudios universitarios.—En el curso de 1888 á 89 principió en la Universidad Central la carrera de Derecho, por el sistema de enseñanza libre, y en Septiembre de 1884 terminó la Licenciatura, habiendo obtenido premio en la asignatura de Derecho romano.

En 9 de Junio de 1885 se le expidió por el Ministerio de Fomento el título de Licenciado en la referida Facultad (certificado núm. 1).

En el curso de 1885 á 86 hizo los estudios y grado del Doctorado, y en 6 de Mayo de 1887 se le expidió, por el mismo Ministerio, el título de Doctor (certificado y testimonio notarial números 2 y 3).

Facultad de Filosofía y Letras.—En la misma Universidad, en el mismo curso de 1882 á 83, y simultáneamente con la carrera de Derecho, principió la de Filosofía y Letras, y en 20 de Agosto de 1884 ganó la última de las asignaturas de la Licenciatura, por el sistema de enseñanza privada, habiendo obtenido premio en Literatura general, según se justifica en el certificado núm. 4.

Facultad de Medicina. En la Universidad de Valladolid, y en convocatoria de enseñanza libre, en 1890, ganó las asignaturas de la Facultad de Ciencias, preparatorias para la de Medicina, según expresa el certificado núm. 5.

OBRAS ESCRITAS Y PUBLICADAS:
Estudios penitenciarios.—(Presidios españoles y Escuelas clásica y positiva); 1893.

Memorias de la Prisión celular de Madrid; 1893 y 1895.

Principios de la colonización y colonias penales; 1896.

La pena de deportación y la colonización por penados; 1896.

El anarquismo y los medios de represión; 1896.

Memorias de estudio sobre prisiones, servicios y sistemas penitenciarios y carcelarios; 1897.

Tribunales, Juzgados y Prisiones; 1898.

Diccionario de Legislación penal y de Prisiones (en publicación); publicados dos cuadernos: letras A, B y C, que forman un volumen de 420 páginas.

La mujer en la Historia; 1891.

Para justificar estos extremos se acompaña un ejemplar de cada una de las obras citadas.

IDIOMAS APROBADOS:

En el Instituto de Valladolid, y por el sistema de enseñanza libre, en la convocatoria de Enero de 1888, ganó el primero y segundo cursos de Lengua francesa (certificado número 6).

En la Escuela de Comercio de Valladolid, por el mismo sistema de enseñanza libre y en la misma convocatoria de Enero de 1888, ganó la asignatura de Lengua alemana (certificado núm. 9).

SERVICIOS ORDINARIOS PRESTADOS EN EL CUERPO:

Al crearse el Cuerpo de Penales, en 1881, se presentó á los ejercicios de examen (no pudiendo hacerlo á los de oposición por falta de edad), y obtuvo plaza de Oficial de Contabilidad, siendo destinado á la Prisión celular de Madrid en 31 de Enero de 1883, de cuyo cargo se posesionó en 20 de Septiembre del mismo año, en conformidad á lo que en el nombramiento, se mandaba, cuyo empleo desempeñó hasta Diciembre de 1886.

En 31 de este fué destinado con igual cargo al Penal de Burgos, tomando posesión de él en 21 de Enero de 1887, y cesando en este destino en 17 de Marzo del mismo año, por ascenso á otro empleo.

Ascendido en esta fecha, fué nombrado Ayudante segundo de la Prisión celular de Madrid, y en 21 de dicho mes y año se posesionó del empleo, cesando en él en 30 de Junio del año referido, por haber hecho oposiciones y obtenido plaza superior.

Por Real orden de 4 Agosto de 1886 se anunciaron á provisión, mediante oposiciones y exámenes, según la categoría, las plazas de Directores, Subdirectores, etc., del Cuerpo de Penales, que se hallaban desempeñadas por empleados de libre elección. Y á últimos del referido año y principio del siguiente se verificaron los ejercicios.

El infrascrito se presentó á dichas oposiciones y obtuvo la plaza de Director de segunda clase, que se sacaba á provisión entre otras de Directores de tercera clase, Subdirectores, etc.

Obtenida dicha plaza, fué destinado, en 28 de Junio de 1887, al penal de Valladolid, posesionándose de su cargo en 1.º de Julio del mismo año y desempeñándole hasta 16 de Julio de 1890.

En 1.º de este mes fué nombrado, á instancia suya, Director de los penales de Alcalá; tomó posesión del cargo en 4 de Agosto siguiente y lo desempeñó hasta 28 de Julio de 1891.

En 21 de este mes fué trasladado al cargo de Subdirector de la Prisión celular de Madrid y encargado interinamente de la Dirección del establecimiento, por hallarse suspenso el Director propietario, de cuyo empleo se posesionó en el mismo día 28 de Julio y lo desempeñó hasta 8 de Agosto de 1892.

En esta fecha ascendió á Director de primera clase y fué nombrado en propiedad Director de la referida Prisión, posesionándose del nuevo empleo en 9 de dicho mes, cuyo cargo ha venido desempeñando desde entonces hasta 1.º de Julio del corriente año 1898, en que tomó posesión de la nueva categoría y sueldo que tiene asignados la plaza en que hoy sirve y á la que se presenta como concursante.

Todos estos nombramientos y servicios se justifican con el certificado núm. 8, expedido por la Dirección general de Establecimientos penales.

SERVICIOS ESPECIALES:

Dirección general y Ministerio.—En 25 de Mayo de 1891, la Dirección general le dió las gracias por haberse encargado voluntariamente de las clases de la Escuela de la Prisión celular de Madrid durante el tiempo que los dos Maestros no pudieron prestar este servicio, por enfermedad el uno y por estar vacante la plaza del otro.

En 30 de Enero de 1892, la Dirección general aplaude el interés que al exponente merece el régimen de la Prisión celular á su dirección confiada, y el celo con que atiende la ordenada marcha de los servicios, y muy especialmente la implantación del trabajo, como elemento primordial para la regeneración del recluso, y le autoriza para que implante en el establecimiento las industrias que juzgue más convenientes, de acuerdo con la legislación y la Junta de Prisiones.

En 30 de Julio de 1892, la misma Dirección le significa el agrado con que había visto el comportamiento y las medidas tomadas para reducir y sujetar á un recluso que se hallaba en observación de demencia y que agredió á varios empleados y reclusos, lesionando á uno de los primeros é hiriendo á otro de los segundos.

En 4 de Octubre de 1895 fué nombrado, por Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, Vocal de la Junta de Prisiones de Madrid.

En 17 de Abril de 1897 fué nombrado por Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, como Director de la Prisión celular de Madrid, para girar una visita de estudio, en comisión del servicio, á los penales del Puerto de Santa María, Ceuta, Granada, Cartagena, Chinchilla y Ocaña, y á las cárceles comprendidas en las líneas, cuyo estudio y observaciones consigna en la Memoria que acompaña.

En 25 de Junio de 1897 fué encargado de la Jefatura del Gabinete central de identificación antropométrica durante el tiempo que el Jefe de dicha dependencia estuvo en el extranjero desempeñando una comisión oficial.

Estos servicios se justifican con el certificado núm. 8 de la Dirección general de Penales, de que se deja hecho mérito.

JUNTAS LOCALES DE PRISIONES:

Valladolid.—En 20 de Agosto de 1887 el Gobernador civil de Valladolid, como Presidente de la Junta económica del penal, manifestó que, al encargarse de la Dirección del establecimiento el firmante, la población reclusa, compuesta de 1.500 penados, se hallaba en completo estado de insubordinación, no acatando las órdenes de los empleados y desconociendo la autoridad del Director saliente, viéndose obligado el Gobernador que certifica á personarse en el establecimiento para sofocar los alborotos que se producían; que el día 3 de Julio de 1887, siendo Director del penal el infrascrito, y á los tres días de haber tomado posesión, ocurrió una evasión de tres reclusos, pudiendo capturar á uno; que el día 5 del mismo mes intentaron nuevamente evadirse colectivamente gran número de confinados, cuyos intentos pudieron cortarse, pero por esto y por la profunda relajación de la disciplina, se produjo una sangrienta colisión que dió por resultado un muerto y varios heridos; y que á partir de esta última fecha, adoptó un procedimiento prudente y justo, pero enérgico é inflexible, que dió por resultado en breve tiempo la subordinación más completa de los reclusos y el orden también completo en el establecimiento (certificado núm. 9).

En 31 de Julio de 1888, el mismo Sr. Gobernador certifica de las reformas introducidas en la administración del establecimiento por el que dice, y el cambio que se había operado desde los tristes sucesos ocurridos un año antes, y que se refiere más arriba, á esta última fecha, así en el régimen disciplinario como en el administrativo (certificado núm. 10.)

En 24 de Mayo de 1889, la Junta local de Prisiones de Valladolid consigna el favorable juicio que le merece la gestión del infrascrito como Director del penal, por desempeñar su cargo á satisfacción de la Junta, por el buen orden y disciplina en el régimen, y por la claridad y exactitud en la administración (certificado núm. 11).

Alcalá.—En 31 de Mayo de 1891, el Presidente de la Audiencia y Junta local de Prisiones de Alcalá de Henares certifica que durante el tiempo que el exponente dirigió los dos establecimientos penitenciarios (el de jóvenes delincuentes y el de mujeres penadas) hubo en los establecimientos probidad

y una inteligente y celosa dirección, y manifiesta además el sentimiento con que había visto la Junta dejase de pertenecer á ella el firmante, á virtud de una reforma general implantada por el Ministerio (certificado núm. 12).

Madrid.—En 3 del mes actual, la Junta local de Prisiones de Madrid certifica que en 26 de Octubre de 1894 concedió al que suscribe una gratificación personal de 1.000 pesetas sobre su sueldo por el celo que venía demostrando por la buena administración de la prisión que dirige y las economías que había conseguido en los gastos, concesión que volvió á hacerle en 1895 por las mismas razones, y que después dejó de percibir el interesado, por haber sido nombrado Vocal de la mencionada Junta, y considerar incompatible el nuevo cargo con la gratificación referida; y asimismo certifica del agrado con que ha visto las Memorias de la Prisión y la parte que ha tomado en las reformas introducidas en el establecimiento, por las cuales ha merecido que la Junta le dé de oficio las gracias. Y que como Vocal de dicha Corporación, ha formado parte de varias Comisiones, como la de organización de trabajo, reglamento para el servicio antropométrico, presupuestos, etc. (certificado núm. 13).

OTROS SERVICIOS Y MÉRITOS RELACIONADOS CON LAS PRISIONES:

Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.—Durante los cursos de 1893 y 1894 á 95 tomó parte en los debates de la Academia de Jurisprudencia al discutirse una Memoria sobre la conveniencia de encargar á las comunidades religiosas el régimen de las prisiones, y le honró la docta Corporación con un premio por sus trabajos (certificado número 14).

En 14 de Noviembre de 1894 fué proclamado Académico Profesor (el mismo certificado núm. 14).

En 21 de Diciembre de 1896 fué designado por la Academia para formar parte de la Comisión de publicaciones (el mismo certificado).

Para el curso de 1897 á 98 presentó en la misma Academia una Memoria titulada «La pena de deportación y la colonización por penados» de que antes se hace mérito, por cuyo trabajo la Academia le ha asignado el premio de la Sección (certificado núm. 14).

En el mismo curso de 1897 á 98 fué elegido para explicar en la referida Academia la asignatura de Derecho penal (el mismo certificado).

Centro Instructivo del Obrero.—La Junta de este Centro le invitó en 1892 para dar una conferencia, que explicó sobre el tema «El trabajo en las prisiones».

En 30 de Enero de 1895 volvió á ser invitado por el mismo Centro y dió otra conferencia sobre «La colonización por penados y nuestras posesiones de Ultramar».

Fomento de las Artes.—En 28 de Mayo de 1895 recibió también invitación con el mismo fin por la Junta directiva del Fomento de las Artes, y dió otra conferencia sobre «La influencia de la familia, la Religión y el trabajo en el presidio, en la celda y en la colonia penal» (oficio núm. 15).

Ateneo de Madrid.—En Enero de 1897 fué invitado por el Ateneo de Madrid para dar una conferencia que versó sobre «El anarquismo y los anarquistas» (certificado núm. 16).

OPOSICIONES Á UNA CÁTEDRA:

En Febrero de 1892 hizo oposiciones á una cátedra de Historia general del Derecho de la Universidad de la Habana, y por unanimidad obtuvo el núm. 2 (certificado número 17).

EJERCICIO DE LA ABOGACÍA:

Madrid.—Se inscribió al Colegio en Junio de 1885 y ejerció la Abogacía de pobres durante los años económicos de 1885 á 1887, en que se dió de baja por haber sido destinado á Valladolid á desempeñar el cargo de Director del penal de que se ha hecho referencia. Al volver á Madrid se dió de alta en el ejercicio en Junio de 1892, satisfaciendo el subsidio industrial correspondiente, y ejerció hasta 4 de Enero de 1893, en que por Real orden de esta fecha se declaró incompatible el referido ejercicio con el cargo de funcionario de penales (certificado núm. 18).

Valladolid.—En 12 de Noviembre de 1887 se incorporó al Colegio de Abogados de aquella capital y ejerció la profesión hasta 1891, en que se dió de baja por haber sido trasladado á la Dirección de los penales de Alcalá, como antes se ha dicho (certificado núm. 19).

Alcalá de Henares.—En 21 de Noviembre de 1890 se incorporó al Colegio de la referida población y se dió de alta en el ejercicio de á la Abogacía, habiendo ejercido desde dicha fecha hasta el mes de Junio de 1891, en que se dió de baja por haberse trasladado á Madrid (certificado núm. 20).

Trabajos en la prensa de Madrid.—Desde 1895 es colaborador del periódico *La Epoca*, y en el mismo ha publicado trabajos relativos á «Fernando Poo y su colonización por penados», «La filantropía y la criminalidad», «La Antropometría en España». «Origen de la reforma; la Antropometría en Madrid y Barcelona; comentarios sobre la Antropometría» (certificado núm. 21).

Desde el mismo año 1895 es también colaborador de *La Correspondencia de España*, y ha escrito y publicado trabajos sobre «El problema penal», «El problema filipino», «La cárcel de mujeres», «Ejecución de la pena capital» (La Paz y Caridad, las horas de capilla, publicidos de la ejecución), «El trabajo en las prisiones». (Sistema de administración, sistema de contrata, sistema libre) (certificado núm. 22).

Desde 1896 es igualmente colaborador de *El Tiempo*, en el cual ha publicado numerosos trabajos relativos á Prisiones, sistemas penitenciarios y Derecho penal, como «El anarquismo y la deportación», «El capuchón y la prisión preventiva», «La policía y los anarquistas», «El anarquismo

y la ley de represión», «Cuestiones penitenciarias» (certificado núm. 23).

En Diciembre de 1893 fundó, en unión con otros dos compañeros de carrera, la *Revista de Prisiones*, y en 15 de Junio de 1894 quedó de Director propietario de la publicación, que desde entonces viene dirigiendo hasta la fecha (certificado número 24).

Asistencia á Congresos.—En 24 de Abril de 1889, siendo Director del penal de Valladolid, fué autorizado por Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia para asistir al Congreso jurídico celebrado en Lisboa en los días 21, 22 y 23 del referido mes y año, en cuyas deliberaciones tomó parte; y atendiendo á esto fué nombrado miembro de la Sociedad de Geografía de Lisboa y condecorado con la encomienda de la Real Orden de Cristo de Portugal (Real orden y títulos números 25, 26 y 27).

En 17 de Abril del pasado año fué autorizado por el señor Ministro de Gracia y Justicia para asistir al Congreso internacional de Derecho penal celebrado en Lisboa, nombrándole la Academia de Jurisprudencia de Madrid representante suyo en aquella Asamblea, en cuyos debates intervino al discutirse el tema relativo á la transportación, según consta en la Memoria que acompaña (certificado núm. 14 de la Academia de Jurisprudencia).

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder el pase á la situación de reserva, con arreglo al punto 3.º, art. 22 de la ley vigente de Ascensos en la Armada, al Vicealmirante D. Vicente Montojo y Trillo.

Dado en Palacio á diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Ramón Auñón.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Vicealmirante de la Armada, para cubrir vacante reglamentaria, al Contraalmirante D. José Navarro y Fernández.

Dado en Palacio á diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Ramón Auñón.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Contraalmirante de la Armada, para cubrir vacante reglamentaria, al Capitán de navío de primera clase D. Luis Pastor y Landero.

Dado en Palacio á diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Ramón Auñón.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al empleo de Capitán de navío de primera clase de la Armada, para cubrir vacante reglamentaria, al Capitán de navío D. Pelayo Pedemonte é Ibáñez.

Dado en Palacio á diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Ramón Auñón.

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder la Gran Cruz del Mérito naval, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 en su actual empleo, como mejora de recompensa por las

adiciones verificadas en la nueva edición de su obra *Manual del artillero de mar*, al Brigadier de Artillería de la Armada D. Federico Santaló y Sáenz de Tejada.

Dado en Palacio á diez y siete de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Marina,
Ramón Auñón.

MINISTERIO DE FOMENTO

EXPOSICIÓN

SEÑORA: La ley de 16 de Julio de 1887, que creó el Montepío del Magisterio de primera enseñanza, encomendó al reglamento la determinación de las condiciones bajo las cuales habría de hacerse la declaración de derechos pasivos en favor de los Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas públicas.

Pero al establecer el reglamento de 25 de Noviembre del mismo año las reglas para el abono de los años de servicio, no previó el caso de los Maestros que habiendo pasado á ser Inspectores antes de existir esta ley, volviesen al Magisterio, á fin de disfrutar de los beneficios de ella, obteniendo legalmente sus Escuelas.

Planteada la cuestión de si los servicios prestados como Inspectores son abonables á los Maestros que en tal caso se encuentran, la Junta central de Derechos pasivos del Magisterio, cuyo celo en defensa de los intereses que administra se ha evidenciado siempre, informó favorablemente las instancias en que así se solicitaba, proponiendo al Gobierno que dictase una disposición de carácter general en este sentido, como adición al art. 56 del citado reglamento, con dos condiciones: la de entregar los interesados al fondo de derechos pasivos el importe del 3 por 100 de los sueldos que disfrutaron como Inspectores desde 1.º de Julio de 1887, y la de fijar como sueldo regulador para la jubilación el mayor que les correspondiese en concepto de Maestros.

Tanto el Consejo de Instrucción pública como el Consejo de Estado en pleno han aprobado por unanimidad la propuesta de la Junta, teniendo en cuenta la situación especial en que se hallan estos Maestros, la importancia de los servicios de inspección en la primera enseñanza, y la razón muy principal de que las expresadas condiciones son garantías suficientes de que no sufrirán perjuicio alguno los intereses de esta benéfica institución del Magisterio público.

Fundado en estos motivos, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 19 de Agosto de 1898.

SEÑORA:

A L. R. P. de V. M.,
Germán Gamazo.

REAL DECRETO

De conformidad con lo propuesto el Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El art. 56 del reglamento de 25 de Noviembre de 1887, dictado para la ejecución de la ley de 16 de Julio del mismo año, queda modificado en la forma siguiente:

«Art. 56. Serán de abono para los efectos de la jubilación los años que los Maestros y Maestras ó Auxiliares hayan estado sirviendo en propiedad Escuelas públicas con nombramientos hechos con arreglo á las prescripciones vigentes en la época del nombramiento.

También serán de abono los años que los Maestros ó Maestras hubieren servido careciendo de título ó certificado de aptitud, siempre que á la fecha de la ley contasen con quince años de servicio.

Los Maestros que después de haber desempeñado en propiedad Escuelas públicas hayan sido nombrados Inspectores de primera enseñanza antes de la ley de 16 de Julio de 1887, y desde estos cargos hayan vuelto al desempeño de las citadas Escuelas, tendrán derecho á que se les cuente para su clasificación, una vez jubilados, el tiempo que hubiesen servido como tales Inspectores.

Los Maestros á que se refiere el párrafo anterior no tendrán derecho al beneficio que en el mismo se establece sino después que justifiquen haber entregado al fondo de derechos pasivos el importe del 3 por 100 del sueldo que como Inspectores disfrutaron desde 1.º de Julio de 1887 hasta su ingreso en el Magisterio de las Escuelas públicas.

En ningún caso se les reconocerá como regulador para la clasificación el sueldo que hayan disfrutado como Inspectores, sino el que les corresponda como Maestros, con arreglo al art. 34 de este reglamento.

Dado en Palacio á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

REALES DECRETOS

Resultando vacante una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, por fallecimiento de D. Miguel Muruve y Galán;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Godofredo Alvarez Cascos, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros Jefes de segunda clase del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

Resultando vacante una plaza de de Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Caminos Canales y Puertos, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, por ascenso de D. Godofredo Alvarez Cascos;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover al mencionado empleo á Don Honorato Manera y Mayol, que ocupa el primer lugar en la escala de los Ingenieros primeros del expresado Cuerpo.

Dado en Palacio á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

A propuesta del Ministro de Fomento; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conceder los honores de Jefe de Administración civil, libres de gastos, á D. Hermenegildo Gorria y Royán, Ingeniero Agrónomo y Director de la Granja experimental de Barcelona, en atención á las especiales circunstancias que en él concurren, y como recompensa de los buenos servicios que ha prestado durante la celebración de la última Feria-concurso agrícola de Barcelona.

Dado en Palacio á diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,
Germán Gamazo.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), se ha servido disponer que, durante la ausencia del General de División D. Manuel de la Cerda y Gómez Pedroso, Subsecretario de este Ministerio, se encargue del despacho de la Subsecretaría el General de Brigada, Jefe de Sección del mismo, D. Venancio Hernández y Fernández.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1898.

CORREA

Señor...

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se den las gracias á D. Narciso Sentenach y Cabañas por el importante donativo que ha hecho al Museo Arqueológico Nacional de 14 fragmentos arquitectónicos decorativos de la histórica ciudad de Medina de Azahara.

Igualmente se ha servido disponer S. M. que se publique esta Real orden en la GACETA DE MADRID, con el fin de hacer público el generoso desprendimiento de D. Narciso Sentenach y de que sirva de ejemplo á los amantes de los estudios y Museos Arqueológicos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1898.

GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vista la reclamación presentada por Doña Estaloga Aurea Rodrigo contra la propuesta formulada por ese Centro Directivo para proveer por concurso de ascenso varias Escuelas elementales de niñas, dotadas con 1.375 pesetas, y publicada en las GACETAS DE MADRID correspondientes á los días 2, 3 y 4 de Julio último:

Teniendo en cuenta que la exponente funda su pretensión en que por haber practicado mayor número de oposiciones y haber desempeñado interinamente la plaza de Directora del Hospicio de esta Corte, se considera con más méritos que las concursantes que figuran en la propuesta con el núm. 5 hasta el 44 inclusive, y, por lo tanto, con derecho á la Escuela de Pinedo, destinada á Doña Dolores Madrid:

Considerando que esta reclamación carece de fundamento legal, puesto que el orden de preferencia que establece el art. 60 del reglamento vigente para proveer Escuelas por concurso de ascenso, es el que se ha seguido en la formación de la propuesta de que se trata, atendiendo en primer lugar al mayor número de años de servicio en la categoría inmediata inferior con que cuentan las concursantes, después á los que tienen en propiedad desde su ingreso en el Magisterio, continuando así la observancia del referido artículo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien desestimar la reclamación de que se deja hecho mérito, y aprobando la citada propuesta, disponer que por esa Dirección general se extiendan los correspondientes nombramientos á favor de las concursantes designadas para desempeñar las Escuelas que comprende este concurso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1898.

GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie á traslación la cátedra de Lengua alemana, vacante en el Instituto de Granada.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1898.

GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Sevilla se hallan vacantes las Notarías de Algodonales y Véjer de la Frontera, distritos notariales de Olvera y Chiclana respectivamente, las cuales se han de proveer por concurso, como comprendidas en el 2.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 18 de Agosto de 1898.—El Director general, Ramón Cepeda.

En el territorio del Colegio notarial de Sevilla se hallan vacantes las Notarías de Sevilla (por defunción de D. A. Díaz Frago), Castillo de las Guardas y Córdoba (por traslación de D. José María Py), que corresponden á los distritos notariales de Sevilla, Sanlúcar la Mayor y Córdoba respectivamente, las cuales se han de proveer por traslación, como comprendidas en el 3.º de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 33 del mismo y 6.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 18 de Agosto de 1898.—El Director general, Ramón Cepeda.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Sección 2.ª—Negociado 3.º

Esta Dirección general ha acordado declarar nula y sin ningún valor ni efecto la carpeta núm. 2.394, de capital reales vellón 24.975.78, presentada por D. Vicente Díez Quijada y D. Pedro Solís, quedando también nulo y sin ningún valor ni efecto y fuera de circulación el resguardo que se expidió á la presentación de la mencionada carpeta, el cual deberá ser entregado en este Centro por la persona en cuyo poder se halle, para su inutilización.

Madrid 16 de Agosto de 1898.—V.º B.º—El Director general, Estanislao G. Monfort.—El Subdirector segundo, J. Francisco Gamba.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en el Instituto de Granada la cátedra de Lengua alemana, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Institutos y Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Agosto de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Dirección general de Obras públicas.

Ferrocarriles.

Vistos la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza presentados en este Ministerio por D. José de Cárcer y Salamanca, vecino de esta Corte, solicitando la concesión de un tranvía con motor eléctrico de Reus á Tarragona, por la plaza de Prim, varias calles y paseo de la Mata, en la primera de dichas ciudades; parte de las carreteras de primer orden de Alcolea del Pinar por Reus á Tarragona, y la de segundo de Castellón á Tarragona, y en esta ciudad por varias calles, la Rambla de San Juan, plaza de Olózaga y muelles del Puerto; esta Dirección general ha resuelto anunciar en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Tarragona la petición del Sr. Cárcer para que puedan presentarse otras mejorándola, acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contado desde la fecha en que los anuncios se publiquen, según dispone el art. 81 del reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.

Madrid 8 de Agosto de 1898.—El Director general, Diego Arias de Miranda.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Subsecretaría.

Vacantes las plazas de Médico titular del distrito de Joló, de la provincia de Zambales, con residencia en Alaminos, y de la de Tayabas, con residencia en Atimonán, en las islas Filipinas, dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesos, pagados del presupuesto de Fondos locales de dichas provincias; y debiendo proveerse por concurso en Licenciados de la Facultad que hayan obtenido el título en las Universidades de la Península ó provincias de Ultramar, se declara abierto el necesario concurso por el término de sesenta días, á contar desde el de la inserción del primer anuncio.

Las obligaciones de los Médicos titulares, según determina el reglamento aprobado por Real orden de 7 de Agosto de 1894, son las siguientes:

1.ª Asistir gratuitamente á los pobres de solemnidad y braceros del término municipal que no cuenten con más recursos que su jornal, y á los presos de la cárcel pública de la capital de su provincia ó distrito. También destinarán los Médicos titulares tres días de la semana, al menos, á la consulta gratuita de una hora en su domicilio para los pobres.

2.ª Prestar asimismo dicha asistencia gratuita á los sargentos, cabos é individuos de tropa de la Guardia civil y Carabineros, y á sus mujeres é hijos, siempre que los auxilios que hayan de prestarles sean dentro de los límites jurisdiccionales de la población donde residan los Médicos y no estén encomendados estos servicios á otros Profesores, por la importancia de su número, como sucede en Manila.

3.ª Inspeccionar y dirigir la vacunación y revacunación de los habitantes de su provincia ó partido, practicándola por sí mismos en cuanto sea posible.

4.ª Evacuar los informes y consultas que le sean enco-

mendados por el Gobernador y Centros técnicos, y practicar los reconocimientos que los mismos le ordenen.

5.ª Cumplir y hacer cumplir los preceptos sanitarios que la Autoridad dicte.

6.ª Vigilar incesantemente la policía sanitaria de los mercados, mataderos y cuanto se refiera á salubridad de alimentos y bebidas.

7.ª Cuidar de que los establecimientos públicos y los cementerios reúnan las condiciones higiénicas apetecibles, é informar acerca de la salubridad de las Escuelas, Tribunales, cuarteles y demás que se le encomienden.

8.ª Velar por la policía higiénica de los sitios públicos de la población y sus afueras, atendiendo al desagüe de los pantanos; á que los muladares, pozos negros, sumideros y demás sitios destinados á la excreta de la población reúnan las condiciones que exige la ciencia, y en suma, á que cumplan todas las reglas de policía urbana.

9.ª Informar acerca de las condiciones higiénicas de las construcciones civiles de los particulares.

10. Inspeccionar, previa la competente autorización, las habitaciones en que ocurra alguna enfermedad contagiosa, proponiendo á la Autoridad las medidas sanitarias convenientes.

11. Poner en conocimiento del Gobernador la existencia de cualquier enfermedad epidémica ó contagiosa tan pronto como de ella tenga conocimiento.

12. Reunir los datos necesarios para redactar anualmente una Memoria acerca de las vicisitudes de la salud pública en su distrito, proponiendo cuanto considere conveniente á mejorarla, adicionándola con notas estadísticas relativas al movimiento de la población y cuantas creyere convenientes.

13. Cumplir las demás obligaciones prescritas por las leyes y cuantas disposiciones rijan en la materia.

14. Practicar el reconocimiento de locos, lazarinos y quintos de la población y de los que aleguen inutilidad física para eximirse del pago de cédula y prestación personal.

Los aspirantes á dicha plaza deberán acudir á este Ministerio en las horas hábiles de oficina, con instancia suscrita por ellos, á la que acompañarán el título que acredite haber recibido el grado de Licenciado en Medicina, y además todos los documentos originales que se refieran á méritos contraídos en el ejercicio de su profesión ó sus servicios al Estado.

Tanto del título como de la demás documentación que presenten, incluirán copia en el papel del sello de la clase 12.ª, con el fin de que confrontadas que sean por el Negociado correspondiente y visadas por esta Subsecretaría, puedan ser devueltos los originales á los interesados, previo recibo que firmarán al margen de su instancia por sí ó por persona autorizada al efecto.

Madrid 17 de Agosto de 1898.—El Subsecretario, M. García Prieto.

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se remita á V. S., debidamente justificada, la adjunta relación, tercera y última de este mes, por haber terminado el plazo de admisión de documentos, comprensiva de los 887 individuos de Clases pasivas que, desde el día 10 al 16 inclusive, han acreditado que son pensionistas de Clases pasivas y tienen consignado el pago de sus haberes, cruces y bonificaciones con cargo á los Tesoros de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, á fin de que por esa Ordenación general se proceda con toda urgencia á la terminación de las nóminas y demás documentos necesarios para que, á la mayor brevedad, pueda abrirse en esta Caja el pago de dichos haberes en la forma y modo que determina la Real orden de 14 de Julio próximo pasado.

De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Agosto de 1898.—El Subsecretario, Manuel García Prieto.—Sr. Ordenador general de pagos de este Ministerio.

CLASES PASIVAS MILITARES

Cuba.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. — Pesetas.
606	Doña Josefa Brochero Pedroso.....	2.500
607	D. Antonio Borrel Farré.....	9.720
608	Froilán González de la Cal.....	5.400
609	Félix Bueno y Chicoy.....	10.000
610	Bernardo Floria y Noguera.....	675
611	Francisco Ondiviela Alonso.....	4.050
612	Rafael Minguión Berges.....	5.400
613	Jorge García Delgado.....	8.640
614	Manuel Garcés Noguera.....	8.640
615	Bartolomé Toledo Jiménez.....	8.640
616	Gil Rey Bahamonde.....	8.640
617	Mariano Mata Zahera.....	1.560
618	Manuel Pescador Marcuello.....	675
619	Martín Julián Royo.....	585
620	Juan Salmerón Hurtado.....	8.640
621	Mariano Bastán Jiménez.....	4.050
622	Juan Monches Larruy.....	4.050
623	Miguel Gutiérrez Romero.....	6.912
624	Francisco Guevara Coín.....	5.400
625	Santos Castillo Bonilla.....	5.400
626	Doña Juana García Losada.....	375
627	D. Miguel Larios Salvador.....	675
628	Marcos del Saz Jiménez.....	5.040
629	Gerardo Pon y Medinaveitia.....	8.640
630	Miguel Gómez Rodríguez.....	10.000
631	Francisco González Téllez y Warleta.....	1.500
632	Manuel Aranda Sirvent.....	4.320
633	Ramón Guirado Conde.....	1.500
634	Juan Carrasco Guzmán.....	900
635	Romualdo Fraile Ochoa.....	8.640
636	Rafael Pérez Undiano.....	9.720
637	Miguel Domingo Gorina.....	675
638	José Centurión Zapata.....	1.800
639	Antonio González San Miguel.....	5.400
640	Doña María de los Dolores Rodríguez Burguet.....	366'66
641	D. Eduardo Rodríguez Burguet.....	1.100
642	Antonio Madrid Aguilar.....	630
643	Antonio Ruiz García.....	8.640
644	Manuel López Rodríguez.....	8.640
645	José Castel Buit.....	675
646	Juan Sentís Porqueza.....	585
647	José Abayjón Ruano.....	900

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. — Pesetas.
648	D. Vicente Navas Moreno.....	8.064
649	Doña Catalina Ruiz Muñoz.....	375
650	D. Narciso Martín Blas.....	8.640
651	Doña Remedios Rivera Tomaseti.....	375
652	María del Carmen Castro y Martínez.....	2.000
653	Mercedes Becerra y Carambot.....	2.500
654	D. Francisco Cumbre y Caballero.....	1.500
655	Miguel García Pérez.....	900
656	Doña Juana González Anleo y Fernández Cuervo.....	2.300
657	Angela Llamas y Medán.....	1.666'66
658	María Bermejo Muñoz.....	375
659	D. Atilano Gómez Royo.....	1.500
660	Doña Enriqueta Megina Rodríguez.....	666'66
661	Josefa Bringas Aguiar.....	2.500
662	María Asunción Barbaza y Lardón.....	2.875
663	Cecilia Gómez Colón.....	3.750
664	D. Clemente González Peña.....	2.700
665	Doña María Navarro Franco.....	375
666	D. Marcelino Lázaro y Lázaro.....	900
667	Jesús y Doña Engracia Arenillas y Galán.....	208'33
668	Doña Trinidad Castán Río.....	575
669	Vicenta Baixauli Luna.....	208'33
670	Josefa Portillo Berenguer é hijos.....	208'33
671	D. Gregorio Ruiz Martínez.....	900
672	Pascual Andreu Yuste.....	900
673	Antonio de Lara y Cañedo.....	1.500
674	Ramón Bosque Conesa.....	5.400
675	Tomás Talladas y Morante.....	8.640
676	Doña Ramona Romay Rodríguez.....	208'33
677	Florentina García Posse.....	375
678	Rafael Gató y Alonso.....	375
679	D. Juan Ledesma Fernández.....	675
680	Ramón Cabrito Medina.....	4.800
681	Evaristo Escalona y Oñate.....	1.500
682	Cristóbal Ferrer Arquer.....	675
683	Doña Ursula Miranda Imbrecht.....	1.250
684	D. José Galarza Alafont.....	900
685	Antonio Díaz Serrano.....	900
686	Pedro González Clemente.....	675
687	Emilio García Roche.....	1.350
688	José Gutiérrez Romero.....	8.640
689	Doña Adelaida Silva Muñoz.....	940
690	Ana Mora é Iglesias.....	1.250
691	María Josefa Orrantía.....	2.300
692	D. Joaquín de Sostoa y Ordóñez.....	2.070
693	Alfredo de Ramón y López Bago.....	9.720
694	Doña Angeles García de Quesada y Berenguer.....	575
695	María Cuervo y Alvarez.....	2.000
696	María de las Mercedes Trullás y Soler.....	1.780
697	D. José Miranda y Díaz.....	8.640
698	Doña Eusebia Abalos Monteagudo.....	208'33
699	María Adela de la Iglesia y Gil.....	2.500
700	María Juana de los Angeles y Doña María del Pilar Menéndez Valdés.....	2.500
701	María Mac-Crohon y Seidel.....	5.000
702	María de los Dolores Barreras y Haedo.....	2.500
703	Marcelina Pérez Val.....	375
704	María del Pilar Cañas y Peláez.....	2.500
705	D. Eduardo Peredo González.....	675
706	Leandro Cerdá y Buscas.....	1.350
707	José de la Morena Bruny.....	225
708	Juan Gómez Velasco.....	666'60
709	Juan Griñó Calderó.....	585
710	Manuel del Saz Caballero.....	10.000
711	Juan Vida Navas.....	9.720
712	Mariano Sanz Escartín.....	9.000
713	Julián Rebozo Silva.....	3.960
714	Juan Peña Mata.....	9.720
715	Doña Higinia Menes Arango.....	375
716	D. Oswaldo Méndez García.....	8.640
717	Doña Alejandra Longnet y Franco.....	1.875
718	D. José Lobo y Nueve-Iglesias.....	9.720
719	Antonio Susúa López.....	6.000
720	Francisco González Lorencini.....	2.400
721	Joaquín García Fernández.....	5.400
722	Doña Amalia Fabre y Bonal.....	250
723	Angela y D. Gregorio Caldés Castellanos.....	1.780
724	D. Simón Ampudia Represa.....	4.050
725	José Pérez Vega.....	10.000
726	Santiago Vaurel López.....	1.780
727	Francisco Montero Biedma.....	10.000
728	Doña María de la Concepción López Mallor.....	500
729	D. Esteban Ruiz Sigler.....	8.640
730	Javier Tovar González Anleo.....	833'33
731	Doña María de los Angeles y Doña María de la Gloria Cros y Orejas Canseco.....	550
732	Prudencia Aréchaga Bergareche.....	833'33
733	Pilar Pacheco Rubio.....	208'33
734	D. Fernando Lozano Gil y hermanos.....	550
735	Juan Sánchez Justo.....	7.200
736	Doña Josefa Risco y Doña Caridad Martínez.....	2.000
737	Ana Ramirez y Moreno.....	156'66
738	D. Felipe Plaza y Díaz.....	8.640
739	Doña Amalia y Doña Clara Díaz de Liaño.....	2.000
740	Peregrina Corti García.....	156'66
741	Laura Navarro Pascual.....	200
742	Luisa Vilaplana Martín.....	208'33
743	D. Cándido Toca Gargollo.....	300
744	Manuel López del Rincón.....	900
745	Doña María del Socorro Fernández González.....	208'33
746	Emilia Maymir Jene.....	550
747	Rosa Dolores Lloréns y Jordá.....	375
748	D. Manuel Suárez Rodríguez.....	5.400
749	Luis Capdevila Vila.....	5.040
750	Miguel Collado Torres.....	900
751	Doña Candelaria Cisneros Odio.....	1.250
752	D. Pascual Tiers Ciria.....	4.680
753	Doña María del Carmen Garriga y Alejandre.....	250
754	Plácida Rojas Velázquez.....	1.666'66

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. — Pesetas.
755	Doña Manuela Otero y Varela.....	940
756	D. Antonio Varela Montes.....	9.720
757	Doña Ana Rodríguez de Rivera y Gastón.....	912'50
758	D. José Novoa Pérez.....	5.400
759	José Muñoz Bermúdez.....	5.400
760	Manuel Delgado Lamas.....	5.760
761	Doña Rosario Alberico Garcipalomo.....	1.780
762	D. Antonio Lodre y Barba.....	5.760
763	Antonio Iglesias González.....	1.500
764	Doña Consuelo Dacurro Martínez y hermanos.....	433'33
765	Catalina López Fernández.....	133'33
766	Josefa Cañete y Seoane.....	156'66
767	María Varela Regueira.....	133'33
768	D. Eduardo Pérez y Carrión.....	1.500
769	Doña Narcisca Rivern y Suñer.....	1.340
770	D. Mariano Gansó Fuente.....	5.400
771	Manuel Calvet Ordóñez.....	1.800
772	Francisco García García.....	1.500
773	Rafael Rodríguez Simón.....	900
774	Ramón Montero García.....	2.160
775	Doña Luisa Suárez del Pino.....	1.180
776	D. Juan Garrido Jaramago.....	5.400
777	Mariano Omedes Asín.....	8.064
778	Carlos Wallés y Tolrá.....	1.400
779	Félix Gómez de Codes.....	8.640
780	Doña Gregoria Sevillano y González.....	208'33
781	D. Eduardo Marco Balabarguer.....	900
782	Doña Adela Romero Doblado.....	208'33
783	Isabel Cuadras Sagarra.....	416'66
784	Juana Vivo y Fuentes.....	940
785	Nicomedes Eugenia Ugé Bastán.....	416'66
786	Mercedes Arús Puertas.....	833'33
787	María Andrea Guzmán.....	375
788	Ana Sánchez Marín.....	450
789	Carmen Reig y Posa.....	208'33
790	Francisca Cost y Suñé.....	575
791	Antonia de Palma Rico.....	208'33
792	D. Ramón Páez Vargas.....	10.000
793	Ginés Vivancos Muñoz.....	4.050
794	Eloy López Curiel.....	960
795	Jesús Páez Alfonso.....	1.500
796	Francisco Fernández Alarcón.....	9.720
797	Doña Francisca Batlle y Soler.....	400
798	D. Juan Díez Martínez.....	5.400
799	Mariano Rutea Jiménez.....	5.400
800	Francisco Casas Alemany.....	2.700
801	Vicente Daus Pita.....	1.800
802	Pablo Robles Cordón.....	4.050
803	Lorenzo Riu Segret.....	9.000
804	Crisanto Montero Gil.....	9.720
805	Aureliano Font y Comas.....	10.000
806	José Espiu Aguirre.....	900
807	Doña Pastora Romero López.....	156'66
808	D. Rufino Cardona Jiménez.....	6.040
809	Enrique Gispert Larramendi.....	1.620
810	Román Pastor y Alsina.....	1.620
811	Manuel Carpintero Coll.....	1.800
812	Doña María de los Dolores Callol y Gobel.....	2.200
813	D. José Agramuntell Milagros.....	8.640
814	Fermín Muñoz y Jover.....	8.640
815	José Manzanares García.....	960
816	Gaudencio Martí Estivill.....	675
817	Saturnino Lucas y Lucas.....	2.250
818	Doña Josefa Conceiro Paredes.....	1.400
819	D. Mariano Carrillo Garrido.....	900
820	Anselmo Sancho Carratalá.....	1.800
821	Antonio Iturralde é Iriarte.....	5.400
822	Doña María Teresa Esteva López.....	375
823	María Concepción Pérez Martí.....	208'33
824	Rosalía Romero Bohorques.....	208'33
825	Manuela Carrasco Navarro.....	375
826	D. Ramón Navarro Corell.....	1.500
827	Doña María Teresa Rapallo Arrueta.....	433'33
828	D. Enrique Chereguini y Patero.....	2.250
829	Doña Antonia Marco Enjuanes.....	208'33
830	Melchora Molina Burgos.....	133'33
831	Anaclea García López.....	133'33
832	Leonor León y Tamayo.....	1.780
833	D. José Portas Tablas.....	1.800
834	Doña Elisa Navarrete y Escudero.....	625
835	D. Joaquín y Doña Isabel Roldes y Pina.....	250
836	Joaquín Barbeta y Jacas.....	8.640
837	Pedro Alarcón Rasines.....	1.500
838	Rafael Duelo Betancour.....	259'92
839	Doña Luisa Felisa y D. Federico Vargas Cabañas.....	208'33
840	D. Camilo Nonides Salas.....	1.500
841	Federico del Pozo y de Mata.....	1.400
842	José Polo Ruiz.....	1.300
843	José Badía Pruneda.....	45
844	El mismo.....	90
845	Doña María Castañé y Vilaplana.....	156'66
846	D. Ramón y Doña Elena Fernández Herrerin.....	156'66
847	Doña Margarita Sierra Castañó.....	1.725
848	Clara Treviño Navarro.....	275
849	D. Estanislao Recalde y Doirtua.....	1.350
850	José González Marsán.....	9.720
851	Doña María Palacios Simoni.....	940
852	Antonia Iharduya Ezcurra.....	208'33
853	Virinisa y Doña Virginia Alvarez Builla.....	2.000
854	Carolina Chicote y Beltrán.....	450
855	Manuela Garrido Montero.....	208'33
856	Angeles Hernández Cartagueta.....	375
857	María Ronco Rodríguez.....	375
858	María del Amparo Beltrán y hermanos.....	208'33
859	D. Martín Díez González.....	8.640
860	Doña Trinidad Beola y Aguirre.....	565
861	D. David Piñol é Ibáñez.....	416'66
862	Doña Aurora López y Orgaz.....	375
863	D. Miguel García Rosello.....	1.800
864	Julio Asia Perpiñán.....	4.140
865	Doña Amalia Díez Cruz.....	156'66
866	D. Pablo Lucas Fernández.....	8.640
867	José Gutiérrez Ganchegui.....	8.640
868	Doña Enriqueta Sanjurjo é hijas.....	208'33
869	D. Esteban Zurbano Martínez.....	9.720
870	Doña Andrómaca Buitrago Espinosa.....	416'66
871	María Luisa Lera y Fernández.....	208'33

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. Pesetas.	Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. Pesetas.	Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. Pesetas.
872	Doña María Salomé Agulló y Linares..	4.272	988	Doña Dolores Fialo Méndez.....	1.875	1102	D. José Astivia Arizcaren.....	4.320
873	Josefa Salazar y Martínez.....	833'33	989	Dolores Palacios Leiva.....	1.666'66	1103	Santos Andrés Hernández.....	3.780
874	D. Manuel Gómez Lorenzo.....	8.640	990	D. Juan Bautista Obiol Nofre.....	900	1104	Doña Natividad Joaquín Carreras y Xu- riach.....	3.840
875	Domingo Gómez y Lorenzo.....	540	991	Doña Luisa Fernández y Celis.....	1.250	1105	D. Pedro Soler y Romea.....	5.040
876	Santos Domínguez Oteruelo.....	750	992	Elena Izquierdo y Oveyro y her- manos.....	1.250	1106	Onofre Puguao y Susquet.....	4.050
877	Doña Manuela Añeses Delgado.....	1.780	993	Adelina Soler y Werle.....	550	1107	Domingo Marsellés Salla.....	4.050
878	Antonia Penzo Gómez.....	208'33	994	Dolores Baralt y del Villar.....	500	1108	Antonio Muné Curt.....	4.050
879	Beatriz Meléndez Codero.....	156'66	995	Dolores Aurich y Capuz.....	250	1109	José Moufá Domingo.....	5.400
880	D. Nicolás Álvarez Guerreño.....	8.640	996	Cándida y D. Eduardo de la Vega y Preval.....	400	1110	Manuel Vidal Abat.....	5.400
881	Doña Agueda Casaus Koul.....	900	997	Aurora Elorza y Rossi.....	1.780	1111	Antonio Jordi y Carrió.....	5.400
882	D. Eduardo Miralles Calatayud.....	208'33	998	Dolores Elorza y Rossi é hijo.....	2.500	1112	Juan Arias Grau.....	5.400
883	Doña Amelia Pestana Dean y hermanas	156'66	999	María Filomena Calvo y Morelló.	666'66	1113	Santiago Aranda y Naharro.....	5.400
884	Elisa Gerona Armendis.....	2.970	1000	Sebastiana Fernández Benítez...	208'33	1114	Doña Teresa Arrachea Barberana.....	2.000
885	D. Antonio Cerdán Ruiz.....	208'33	1001	D. Antonio Rodá Rigat.....	3.510	1115	Trotola Lorenzo Comas.....	2.000
886	Doña María del Carmen Lamarche y Bouche.....	585	1002	Doña María Francisca Díaz.....	1.780	1116	Catalina Adán Castillo.....	2.000
887	D. Ramón Martínez Cascales.....	208'33	1003	D. Tomás Cermeño Ruiz.....	1.500	1117	Catalina Boret González.....	2.875
888	Doña Asia de Pazos y Larache.....	375	1004	Doña Elena Gallego Reboles.....	208'33	1118	Dolores Guillot y Rieza.....	2.500
889	María de las Nieves Campos Apa- rici y hermanos.....	156'66	1005	Doña Emilia Cavieces y Asensio.	1.250	1119	Carolina Martínez de Villa.....	2.875
890	Carmen Serra y Sanchis.....	1.500	1006	María Claudia del Pozo Comas...	450	1120	Isabel Pocurull y hermana.....	2.500
891	D. Francisco Yuste Lozano.....	375	1007	D. Enrique García Ibáñez.....	1.800	1121	Carolina Angelet y Rojas.....	720
892	Doña Petra Dolores Novas y Corral...	375	1008	Doña Carmen Aurich y Piedrahíta...	833'33	1122	Josefa Andreu é Ibáñez.....	940
893	Modesta Brusí Mataró.....	375	1009	Doña Carmen Lambías Piñón.....	1.100	1123	Angela Marín y Marín.....	1.100
894	D. Sebastián Castillo Fernández.....	1.620	1010	María Teresa y Doña María Ceci- lia de Osma y Scull.....	575	1124	D. Vicente Seoane Rodríguez.....	3.780
895	Doña Eloísa del Santo y Vián.....	575	1011	D. Sebastián García Linares.....	900	1125	Doña Carmen Martínez de la Torre...	1.500
896	Ana Sánchez de Madrid.....	416'66	1012	Saturnino Jiménez Adrover.....	1.800	1126	D. Vicente Martínez Torregrosa.....	750
897	Luisa Pulido Andreu.....	550	1013	Doña Antonia Nadal y Nadal.....	450	1127	Evaristo Vieta Recoder.....	1.500
898	D. Felipe Ovilo Canales.....	2.250	1014	D. Juan González Sanz.....	585	1128	Doña Teresa Gutiérrez Herreros.....	450
899	Doña Juana Jeribás Arjó.....	500	1015	Doña Cristina y Doña María Barbasa y Montero.....	2.875	1129	María Antonia Regueiro García.	375
900	Vicenta Moragón y Ferrer.....	375	1016	Francisca Palacio Jabana.....	375	1130	Dolores León y Martínez.....	1.780
901	Felipa Albisu Santa Cruz.....	433'33	1017	Josefa Sabio y Vilasuso.....	275	1131	Constanza Coma Medina.....	375
902	Margarita Soler Romero.....	550	1018	Emilia Valls y Rodríguez.....	375	1132	Hermenegilda Franco.....	750
903	Carmen Mas y Matos.....	2.250	1019	Teresa Espelósín y Suárez de Deza. (No se acreditó cantidad por no constar en la copia de la Real orden).....	960	1133	Filomena Ramos Berrocal.....	208'33
904	D. Estanislao Godínez Carrasco.....	1.500	1020	D. Pedro Soto Piñeyro.....	133'33	1134	Elena de Rada y Dumas.....	2.500
905	Vicente Torres Jiménez.....	350	1021	Doña Nicolasa Criado Canido.....	133'33	1135	D. Brígido Miñano Moreno.....	410
906	Doña Clarisa Patiño y Olló.....	2.500	1022	María de Jesús Díaz y Rodríguez.	208'33	1136	Doña Josefa Montero.....	350
907	Javiera Villalobos y Toro.....	8.640	1023	Julia Deler y Pérez.....	208'33	1137	Mercedes Mariat y Ramírez.....	2.200
908	D. Francisco García Zorrilla.....	275	1024	Elodia García de Valdivia.....	5.000	1138	María Agustina Hernández.....	600
909	Doña Carolina Gómez Bas.....	720	1025	Gertrudis de Acosta y Eyermann.	1.250	1139	Carolina García Señor.....	208'33
910	D. Manuel Meca Ballesta.....	275	1026	María Rivera y Valenciano.....	375	1140	D. Erasmo Ortembarch y Janer.....	9.000
911	Doña Teresa Méndez Franco.....	2.250	1027	María Antonia de Castro y Flores.	333'33	1141	Fernando Asensio Montoro.....	9.720
912	D. Joaquín María de Abella Casas.....	900	1028	D. Emilio Martínez Frutos.....	1.350	1142	Doña Manuela Morgado Ramos.....	833'33
913	Francisco Carreras Pérez.....	419'88	1029	Cesáreo Sánchez y Sánchez.....	1.800	1143	Manuela Pruena y Costa.....	156'66
914	Luis Espinosa García.....	156'66	1030	Doña Adela Sestelo y Jiménez.....	208'33	1144	D. Lorenzo Badino González.....	416
915	Joaquín Martínez Méndez.....	208'33	1031	Manuela Landrove y Lago.....	225	1145	Doña Rosalía García Cintas.....	208'33
916	Rodolfo Pérez Ros.....	416'66	1032	María Rosa Feal y Díaz Tenreiro.	208'33	1146	Facunda Pérez de Alejo y Ortiz..	208'33
917	Doña Guadalupe de la Casa Valle.....	950	1033	Doña Teresa López Pita.....	156'66	1147	Rosario Jorro Busquet.....	208'33
918	María Manuela Pardo.....	375	1034	Aurora Novo García.....	208'33	1148	Dolores González Ballo.....	550
919	D. Francisco Viñes Rido.....	2.868	1035	Enriqueta Lagarza y Patrón.....	1.780	1149	Encarnación Castro Royo.....	208'33
920	Doña Dolores Antonini y Morales.....	950	1036	D. Antonio Pastor Dicieno.....	549'96	1150	D. Felipe Martínez de Morentín.....	1.800
921	D. José Jiménez Pérez.....	375	1037	Doña Dolores Bravo Doval.....	156'66	1151	José de Fuentes Bustillos y Arrieta..	10.000
922	Doña Adela Dalot y Torres.....	2.000	1038	Dolores Mínguez Martínez.....	1.780	1152	Doña María Esperanza Fernández Al- vares.....	208'33
923	Josefina, Doña Carmen y D. Juan Mola Muro.....	1.000	1039	D. Atanasio Ortega Cebrián.....	260	1153	D. Casimiro Cebreco Núñez.....	1.500
924	Antonia Comas Bombí.....	1.440	1040	Antonio Jiménez Cañas.....	900	1154	Doña Soledad Moreno Castellanos....	550
925	D. Juan Rodas Abreu.....	9.700	1041	Gregorio Urriás y Macías.....	4.050	1155	Ana Dotes Zayos.....	366'66
926	Doña Dolores Piedrahíta Castro.....	8.640	1042	Gregorio Moya Toledo.....	1.500	1156	Catalina de Castro Palomino y de la Torre.....	400
927	Encarnación Angosto y Esteve..	8.640	1043	José Bergoñós y Darder.....	5.400	1157	D. Francisco Aroca Roca.....	742'50
928	Inés de las Llamosas y Frías.....	8.640	1044	Doña Adelaida Alvarado Castellón...	416'66	1158	Doña Lucía Llansó y Simón.....	2.300
929	Martina de Solá y Aranguren.....	1.500	1045	D. Manuel Cordero Ruiz.....	5.400	1159	D. José Bochs Lloréns.....	10.000
930	D. Antonio López y López y hermanos.	2.500	1046	Francisco González Caballos y Ar- mas.....	4.680	1160	Agustín Algarra y Soler.....	10.000
931	Doña Carmen López Rodríguez.....	833'33	1047	Doña Dolores Delgado Salafranca...	575	1161	Francisco Iglesias Puig.....	10.000
932	D. Silverio Molo y Lasarte.....	1.000	1048	Gregoria Goyena Aincisa.....	375	1162	Jorge Falces y Azara.....	9.720
933	Ramón Serra Salví.....	1.440	1049	Mercedes Valdés Muñoz.....	425'83	1163	Juan Sánchez Miró.....	9.720
934	Martín Roig Simón.....	9.720	1050	D. Pascual Quiles Gilabert.....	900	1164	Eduardo Tassur y López.....	9.720
935	José Vázquez Moreillo.....	8.640	1051	Doña Mercedes Jaime Rodríguez.	2.500	1165	Carlos Sacanell Mayendie.....	9.720
936	Jaime Longau Oriol.....	8.640	1052	Juana Lobo y Nueve-Iglesias.....	416'66	1166	Alfredo del Castillo Navellón.....	8.640
937	Rafael Castellón y Ruiz.....	1.500	1053	Adelaida Medina y López.....	208'33	1167	Miguel Blasco y Puey.....	9.720
938	Angel Jaurrieta Aguirre.....	1.500	1054	Francisca González Cabo.....	350	1168	Enrique Bertrán y Bertrán.....	8.640
939	Adolfo Freixa Fúster.....	1.666'66	1055	D. José Martínez Goma.....	2.880	1169	Gabriel González Martín.....	8.640
940	Ramón Giraldes Encina.....	575	1056	Doña Josefa García y Megía.....	250	1170	Luis Martínez Monfí.....	8.640
941	Enrique Pérez Ibarra.....	2.000	1057	Josefa Muñoz Carsí.....	333'33	1171	Martín Viades y Canet.....	8.640
942	Manuel Malo Puyuelo.....	1.000	1058	D. Luis Gutiérrez Gamba.....	2.250	1172	Francisco Samper.....	8.640
943	Magín Pujadas Cortiellas.....	1.440	1059	Casimiro Mier Suárez.....	479	1173	José Espino López.....	8.640
944	Doña Elvira Columbiér Urgello.....	9.700	1060	Andrés Cerdá Teruel.....	810	1174	Ignacio Manzanares Urrutia.....	8.640
945	Carmen Cremos Estivill.....	8.640	1061	Doña Josefa Riaño Torres.....	1.100	1175	Manuel Carbonel B. de Castro.....	8.640
946	Irene y Doña Natalia Duarte y González.....	1.000	1062	Ana de la Cuesta y Burgos.....	1.780	1176	Francisco Marchesi Mont Ros.....	8.640
947	María Magdalena Pla Castañer..	8.640	1063	D. Fermín Pozuelos Teruel.....	1.350	1177	Doña Clotilde Fernández y Menéndez..	940
948	D. Felipe Gener y Gibert.....	8.640	1064	Marcial Fernández Prado.....	675	1178	D. Gonzalo Bacas Alonso.....	1.500
949	Fortunato Bover Sociats.....	8.640	1065	Doña Amalia González Burgos.....	400	1179	Rafael Serrano García.....	9.720
950	Fermin Sánchez Dotor.....	8.640	1066	María Carrera Ponte.....	208'33	1180	José de Vida y Mantilla.....	1.680
951	Carlos Sequera González.....	8.640	1067	Adelaida Sotomayor y Maltrana.	790'83	1181	Francisco Caballero Reina.....	5.760
952	Agustín Andreu y Brunet.....	8.640	1068	D. Tomás Peñalver y Sánchez.....	8.640	1182	José Abad Sales.....	5.400
953	Antonio Izquierdo Borrallo.....	1.000	1069	Eduardo García Artabe.....	8.424	1183	Manuel González García.....	630
954	Miguel Gea Pérez.....	5.400	1070	Isidro Sisteré Martí.....	8.640	1184	Ambrosio Vizmanos Morales.....	5.400
955	Juan Forts Estévez.....	2.970	1071	Francisco Osés y Estarripa.....	8.064	1185	Doña Isabel Herrera Giral.....	2.250
956	Ramón Roura Verdaguer.....	2.000	1072	Doña Consuelo Ramírez de Arellano y Porro.....	416'66	1186	Luisa de la Cerda y Vélez.....	208'33
957	Eduardo Huguet Buendía.....	1.000	1073	Sinfioriana Molina y Jiménez....	366'66	1187	D. José Ramudeo Díaz.....	750
958	Doña María de las Mercedes Romeu Ro- bato.....	375	1074	Juana González Aroca.....	250	1188	Severiano Vidal Osorio.....	8.640
959	Eudisia Fornelio y Font.....	575	1075	D. Francisco Santarén Cuenca.....	900	1189	Enrique Castillo y Gutiérrez.....	1.500
960	Luisa Pérez Navarro.....	400	1076	Doña María del Carmen Uceda y Faz..	433'33	1190	Humberto Fardo Beltrán y her- manos.....	375
961	Jeronima Sapiña Femenias.....	400	1077	D. Romualdo Fernández Castiñeira...	1.666'80	MONTEPIÓ CIVIL		
962	Ana López de Alcalá.....	375	1078	Doña Consuelo Losada y Varela.....	208'33	Cuba.		
963	Dolores y Doña Emilia Jáuregui y Laiglesia.....	2.500	1079	María del Villar y Blanco.....	575	Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. Pesetas.
964	D. Manuel Ledesma Robledo.....	2.100	1080	D. Manuel Onega Vázquez.....	8.640	51	Doña Teresa Orozco y Arascot.....	3.500
965	Isidoro Portella Gutiérrez.....	1.800	1081	Doña Benita Granado González.....	156'66	52	Dolores Pequeño Rubín.....	1.250
966	Doña Baldomera González Moreno..	43'33	1082	D. Timoteo Rodríguez García.....	900	53	María Ignacia Dueñas Martínez..	1.875
967	Eugenia Gastón Santo Domingo.	2.200	1083	Doña Serafina Mercedes Pomoda y Cas- tro y hermanas.....	208'33	54	Angela Freire de Andrade.....	3.750
968	Antonia de Legorburu y Bilbao..	375	1084	D. Francisco López Gutiérrez.....	1.500	55	María de las Mercedes Josefa Te- jada O'Farril.....	5.000
969	María Reyes Gutiérrez.....	2.500	1085	Doña María Teresa Bonifaz Otero....	1.250	56	D. Angel Tabada y Meis.....	4.800
970	Andrea Rivas Madrazo.....	450	1086	D. Camilo Romero Domínguez.....	630	57	Doña Francisca y Doña Enriqueta Or- tega.....	5.000
971	María Pla Verdú.....	675	1087	Juan Sánchez y Sánchez.....	675	58	D. Sebastián Martínez Goñi.....	10.000
972	Josefa Ruiz de Apodaca.....	840	1088	Pedro Fernández Patiño.....	840	59	José María Bolívar y Girón.....	10.000
973	Francisca Lartiga Garcés.....	5.000	1089	Domingo Pérez Benzo.....	8.640	60	Doña Julia Minguella.....	3.750
974	María y Doña Mercedes Rodrí- guez de Rivera.....	1.500	1090	Antonio Plotats Comabella.....	4.400	61	Aniceta Menéndez Valdés.....	2.500
975	D. Julio García Betancourt.....	350	1091	Pedro Tudela Iznardo.....	780	62	D. Víctor León Ingloft.....	7.500
976	Doña Carmen Arizón Sánchez.....	9.720	1092	Manuel Tachó Fernández.....	2.574	63	Doña María de los Dolores Monasterio Bascuñán.....	3.750
977	Gertrudis Salgado Reyes.....	1.800	1093	Bonifacio Soria Ortega.....	3.276	64	Concepción del Valle y Ruiz.....	5.000
978	María de Jesús Valdés.....	429	1094	Juan Molins Ollana.....	2.970	65	Pilar Montes Pedrinaci.....	5.000
979	D. Martín Andueza y Vicente.....	156'66	1095	José Dávila y Juliá.....	2.400			
980	José González Alvarez.....	208'33	1096	Doña Concepción Granados Campiña..	1.666'66			
981	Miguel Paz Fiol.....	400	1097	Juana Lanzaco de la Vega.....	1.780			
982	Doña Carolina Baquero Curto.....							

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. Pesetas.
65	D. Federico Bordallo y Visedo.....	10.000
67	Doña Juana Ferrán Masquera.....	1.250
68	Clotilde Paleschi y Fernández ..	1.911
69	D. Juan Jiménez Bernabé.....	10.000
70	José María Pardo Montenegro.....	2.625
71	Doña Josefa Armela Navarro.....	1.875
72	Vicenta Sancho y Rodríguez....	1.250
73	Carmen García de Tejada.....	5.000
74	D. Ricardo Camacho y Viñarro.....	3.500
75	Doña Valentina de la Guerra y Buelga y hermanas.....	1.250
76	D. Antonio Rojo y Sojo. (No se consigna cantidad por no hacerse constar en el documento presentado.)	»
77	José María Delgado y Muñoz.....	833'32
78	Doña Carmen Rodríguez Batista.....	1.930
79	D. Santiago Rodríguez Dueñas. (No se consigna cantidad por no hacerse constar en el documento presentado.)	»
80	Doña Antonia Mojarrieta Batista y hermanas.....	5.000
81	Carolina García Agüero.....	5.000
82	Mercedes Rodríguez de Trujillo..	3.750
83	María Brígida Jerez y Orna.....	2.000
84	Gertrudis Inchausti y Oliva.....	3.750
85	Mariana López de Segovia y García de Zúñiga.....	5.000
86	Teodora Noval y Martí.....	1.150
87	Tomasa Martínez.....	1.875
88	Josefa Pinazo y Ayllón.....	5.000
89	Josefina Blasco.....	3.750
90	María de la Concepción y Doña Josefa Fernand Campos.....	8.125
91	Josefa González Martínez.....	718'75
92	Felicinda Fuxet y Pich.....	2.250
93	Antonia García Atienza.....	3.125
94	Josefa Sedano Usatorre.....	3.750
95	Dolores Villalonga Jiménez.....	5.000
96	Ana Vigil y Pérez.....	5.000
97	Juana Osés Ezterripa.....	4.375
98	D. Longinos Esguirroz y Sanz.....	9.000
99	Doña María del Carmen Mueas y Fernández.....	5.000
100	Rosa Ferrán y Font.....	5.000
101	Manuela Vicente y Corchado.....	5.000
102	Elvira Torres Tejeiro.....	425'83
103	Asunción Bonet.....	1.500
104	María Iglesias y López.....	2.250
105	Luisa Bordiés Durbín é hijas.....	3.500
106	Josefa Pajares Simón.....	5.000

CLASES PASIVAS MILITARES

Filipinas.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. Pesetas.
94	Doña Josefa Barrera González.....	156'66
95	Carmen Gijón y Cabo.....	940
96	Pilar Carreras Gaviso.....	375
97	D. Juan y Doña María del Rosario Manella Langrán.....	375
98	Doña María Dolores Arias García.....	400
99	D. Enrique Alcaza de la Hoz.....	1.500
100	Doña Enriqueta Wantres y Valencia..	940
101	D. Juan Guerrero Vázquez.....	1.350
102	Doña Rosalía Escario Lapoulide.....	550
103	Manuela Melgar Benito.....	1.875
104	D. Carlos Sastre y Lamorós.....	2.250
105	Doña Rosalía Gómez de Humarán.....	1.880
106	D. Sebastián Izquierdo María.....	675
107	Doña Francisca Valero y Roch.....	1.780
108	D. Ramón García Espinola.....	6.336
109	Doña Amparo Enríquez Bastida.....	1.000
110	María Josefa Rey y Julián.....	225
111	D. Jo é Ordovás y Noguerales.....	9.720
112	Manuel Lavernia Padilla.....	540
113	Doña Margarita Sáez Pimentel.....	1.250
114	D. Vicente González Moreno.....	1.800
115	Antonio Vázquez Cuenca.....	8.640
116	Doña María del Rosario Sabio Vilasuso.	750
117	Concepción Abades Rey.....	1.583'33
118	Cándida Alvarez Rodríguez.....	1.833'30
119	María Ju na de la Cruz Villami-de Cumbras.....	1.780
120	Leocadia Gabito y Pardo.....	1.780
121	Pilar Lugo y Loranca.....	940
122	Buenaventura Molíns y Baxador.....	1.780
123	Antonia de la Linde y Romero.....	1.780
124	Soledad Patero González y hermanas.....	1.666'66
125	Felisa Capriles y Osuna.....	1.780
126	D. José Ansurias García.....	900
127	Doña Teresa Ramos Fraga.....	375
128	Cándida Sagués y Martínez.....	133'33
129	Lucila Piñeyro Latierra.....	375
130	Emma Izquierdo y Ossorio.....	3.750
131	D. Juan Verdú Brotóns.....	5.040
132	Inocencio Bravo y Bravo.....	8.640
133	Doña Agustina y Doña Luisa Acosta Hermida.....	940
134	Elvira y Doña Josefa Cadórniga y Alvarez.....	1.666'66
135	D. Francisco Cortiles Sarrisé.....	900
136	Doña Dolores Ortega y Calvo.....	2.500
137	Abelarda Sevilla y Rivas.....	375
138	D. Francisco Planas Bonet.....	8.064
139	Miguel Montero Reyes.....	8.640
140	Alejandro Bergamo y Compañy.....	5.400
141	Federico Gonzalvo y Guardiola.....	4.320
142	Rafael Mendieta Cetina.....	5.400
143	Doña Emilia Santa Marta, hijos y entenada.....	208'33
144	Carmen Lloret y Reyes.....	940
145	D. Rafael Torrado Cachada.....	720
146	Antonio Arcoba de la Hoz.....	8.640
147	Nicolás Borrell Castell.....	8.640
148	José Serra Jaume.....	9.720

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. Pesetas.
149	D. Pedro Pérez Valero.....	8.640
150	Doña Teodora Montero y Senillosa.....	5.000
151	Dolores Orts y Baldó.....	375
152	María Gómez Calderón.....	133'33
153	María Vides Padilla.....	433'33
154	Julia Marenco y Gualter.....	495
155	María Romeu Crespo.....	400
156	D. Bernardino Herrarte Civea.....	1.800
157	Doña Concepción Chacón y Romero...	5.000
158	Catalina López y García.....	133'33
159	Gregoria Adelaida Bravo Barrera.....	2.875
160	Dolores Sentier Royo.....	400
161	D. Martín Giráldez Vázquez.....	300
162	Doña María de los Dolores Requejo y Peralta.....	600
163	Melchora Leal Fernández.....	156'66
164	Juana Eyaralar y Elía.....	2.000
165	Dolores Jiménez Camoyano y hermanas.....	416'66
166	Agustina Flores.....	375
167	Manuela Dolorea González.....	416'66
168	D. Rafael Calvo y Ballester.....	2.250
169	Luis Alvarez Zarza.....	10.000
170	Doña Felipa Ferrer Varela.....	1.250
171	Petra Maenza Pastor.....	1.780
172	Eduvigis Durán Castañón.....	375
173	Amalia Serrano Burguet.....	416'66
174	D. Antonio Polo Soriano.....	300
175	José Martínez Milagro.....	900
176	Doña Dolores Genovés Rafal.....	940
177	Emilia Barat y Pérez.....	2.000
178	Antonia Salgado Vico.....	1.780
179	Dolores Ortuño Ruiz.....	156'66
180	Avelina del Río y Blanco.....	133'33
181	Elisa Vez y Alba.....	940
182	D. Vito Caruncho Piñeyro.....	1.620
183	Doña Teresa Otero Anido.....	133'33
184	Marina Mauriz y Barcia y hermanas.....	125
185	Matilde Domínguez Iturralde.....	2.500
186	María Arce González.....	375
187	D. Francisco Rodríguez Ardoy.....	900
188	Doña Francisca de Sevilla y Lambarart	575
189	D. Julio y Doña Celia Sirera Díaz.....	1.780
190	Doña Marcelina Zumel y Correa.....	433'33
191	Eloisa Gutiérrez y Fernández.....	2.500
192	María Ventura Tomassety.....	416'66
193	María Rebollo y Gil.....	266'66
194	Nicomedes Ripoll y Marquesta.....	940
195	Carmen Torrejón y Martín.....	375
196	María Kraüel y Marra López.....	450
197	María de los Dolores Malagoto y López.....	433'33
198	Luisa Valera Vicente.....	2.500
199	D. Dionisio Mora Boronat.....	1.000
200	José Cervera Aparicio.....	900
201	Angel Reig Ejea.....	1.344
202	Doña Leonor Estapá y Santacana.....	208'33
203	D. Simón Blicua Nerin.....	225
204	Francisco Salado Chibrar.....	1.248
205	Doña María de los Dolores Fontela y Ríos.....	940
206	D. Natalio Núñez Montes de Oca.....	940
207	Doña Margarita Resinas de Robles.....	375
208	Josefa Bernáldez y Canga Argüelles.....	1.875
209	D. Juan González Vera.....	1.350
210	Francisco Delgado y Lara.....	900
211	Juan Hernández Carreño.....	1.500
212	Norberto Fernández Sánchez.....	540
213	Juan Cebrero Martínez.....	1.800
214	Doña Concepción Martínez Mendiola-goitia.....	416'66
215	Dolores Camps y Montilla.....	450
216	María Rojas García.....	940
217	Enriqueta Mendoza Villalonga.....	1.780
218	Juana Vendrell y Pons.....	450
219	Angeles Azcarreta Celaya.....	940
220	D. Pedro Alvarez y Rodríguez.....	9.720
221	Francisco Martínez Salinas.....	8.640
222	Luis Rodríguez Pereira.....	8.640
223	Francisco Balaguer y Carrán.....	4.400
224	Doña María de la Concepción de Pastors.....	1.875
225	Gabriela Acuña y Segura.....	2.400
226	D. Antonio Carreras Pérez.....	1.800
227	Doña Dolores Atienza Escalada.....	1.458'30
228	Angeles Vicente Rivas.....	2.000
229	D. Raimundo Robert Torquellas.....	1.440
230	Doña Antonia Victoria Gutiérrez.....	208'33
231	D. Rafael Cabrinety Cladera.....	8.064
232	Doña Manuela Linares y de Sola.....	625
233	D. José María Maulini y de la Guardia.	833'33
234	Doña Dominga Elisa García.....	80
235	D. José Quintero Pichardo.....	5.400
236	Doña Leonor de Haro y Botiñán.....	133'33
237	D. Vicente Asensio Martínez.....	999'96

MONTEPIÓ CIVIL

Filipinas.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. Pesetas.
49	D. Antonio de Cárcel y del Peral..	10.000
50	Doña Josefa Yedias Romero.....	5.000
51	María Amalia Díaz Canosa.....	2.500
52	María Jesusa y Doña María del Pilar Sampedro y Alba.....	2.750
53	D. Ignacio Virto y Martín.....	1.500
54	Doña Concepción de Torres y Jurado..	3.750
55	Margarita Sánchez y Salas.....	2.250
56	Francisca Ruiz Rodríguez.....	3.125
57	Consuelo Ortiga y Pérez.....	3.750
58	Manuela Nogueira y Pavía.....	3.750
59	Carmen de Federico y Lozano.....	2.000
60	Soledad García Pérez.....	1.500
61	Dolores Sáenz Izquierdo.....	5.000
62	Leonor Gómez García y hermano.....	291'66

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. Pesetas.
63	Doña Carmen García de Acuña é hijo..	437'50
64	Isabel Seguí Michel.....	1.780
65	Teresa Valdés del Castillo.....	4.125
66	Dolores Carreño Abad y hermanas.....	5.000
67	Ignacia González Font y hermanas.....	1.875
68	Milagros Fantoni y Martínez.....	1.250
69	P lar García Saintretubín.....	1.125
70	Josefa Bonaplata y Michel.....	5.000
71	Clemencia Ordóñez y Zafra.....	5.000
72	D. Francisco Gutiérrez Creps.....	8.800
73	Doña Emilia Keyser y Palacios.....	5.000
74	D. Miguel Torija y Eserich.....	10.000
75	Doña Balbina Surga y Molina.....	5.000
76	Dolores Hazañas y Verdugo.....	2.500
77	Carmen Ramos Azeárraga.....	5.000
78	D. Leonardo Castelló y Castro.....	10.000
79	Doña Carmen Gurrea Hernández.....	3.750
80	Manuela García Utrilla.....	5.000
81	María Esther y Doña Jacinta Gutiérrez Vela.....	5.000
82	D. Cesáreo Blanco Sierra.....	1.800
83	Doña Elisa Ozores y Vicente.....	3.750
84	Francisca Salvadó Rodón.....	2.000
85	Matilde Acebal y Rochambeau.....	3.750
86	Ascensión López García.....	5.000
87	D. Juan Pablo Galí.....	5.000
88	Doña Luisa Yandiola y Espomera.....	5.000
89	Josefa Regidor y Jurado.....	5.000
90	Rosa Roca de Tugores.....	5.000
91	Juana Catalina y González.....	5.000
92	Pilar Barbaza.....	5.000
93	Rita María Pilar García Triviño.....	5.000
94	D. Leopoldo Ortiz y Pi.....	1.000
95	José Manuel de Aparici.....	6.250

CLASES PASIVAS MILITARES

Puerto Rico.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. Pesetas.
27	Doña María Mercedes Escalona y Escalera.....	1.780
28	Ildefonsa Blázquez y Toro.....	940
29	Francisca Javiere López y Font.....	2.200
30	María Formigos Pelegrín.....	133'33
31	Antonia Burgos Sante Domingo.....	4.320
32	Antonia Benisia Morella.....	1.780
33	María del Carmen Martínez Pando	2.500
34	D. Antonio Ramírez García.....	1.200
35	Pedro Martelo y Sosa.....	8.640
36	Doña Matilde Galainena.....	2.875
37	María Luisa Pérez y Sánchez.....	1.500
38	D. Miguel Calvo Alonso.....	8.064
39	Pedro García Pinto.....	4.500
40	Doña Nieves y Doña Beatriz Bosch y Arroyo.....	2.500
41	Francisca del Valle y López.....	2.000
42	D. Andrés Alonso Rodríguez.....	8.640
43	Doña María Sila Núñez de Alfaro.....	2.500
44	Emilia Montijano y Sánchez.....	1.875
45	D. Casto Ortega Rivato.....	300
46	Natalio Murrugaren Junqueras.....	900
47	Aguedo Carrión Pujol.....	9.720
48	Pedro Santos y Santos.....	5.400
49	Doña Aurelia Español Saravia.....	1.780
50	María Teresa Fernández del Pino..	3.750
51	Antonia Vila Ayué.....	416'66
52	Isabel Pérez Polanco.....	1.595
53	Agueda Devós y Pacheco.....	940
54	Joaquina Martras Ballester.....	2.500
55	Concepción Pérez y Freitas.....	1.500
56	D. Manuel Pina y Fleta.....	5.400
57	Benito Lorenzo Lago.....	2.700
58	Doña María del Pilar Martínez.....	156'66
59	Amalia Gandía Balseiro.....	375
60	D. Leopoldo Mantilla Segura.....	10.000
61	Gustavo Valdés y Gumarán.....	10.000
62	Antonio Carpinell Sellés.....	9.000
63	Rafael Power Alesson.....	1.250
64	Fermín García Díaz.....	2.400
65	José Puyol Laborda.....	1.800
66	Doña Mercedes Valverde Santa María..	1.500
67	D. José Carasurán Angós.....	1.350
68	Eduardo Rodríguez Lorenzo.....	5.760
69	Manuel Ruiz Polo.....	7.128
70	Esteban Estañol Manaut.....	8.640
71	Manuel Aguirrebeña Ascuaaga.....	900

MONTEPIÓ CIVIL

Puerto Rico.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	Haber anual. Pesetas.
17	Doña Joaquina Lopez Salaram.....	500
18	María Guadalupe Cantero y Macías.....	1.500
19	D. Joaquín Domenech y Calzada.....	4.000
20	Doña Ana Oppenheimer y Bettini.....	3.000
21	Rosario Valdés y García Miranda.....	5.000
22	María de la Luz Cerero y Sáenz..	5.000
23	Rosario y Doña Adela Algarra y Soler.....	3.750
24	D. Jaime Agustí y Milá.....	3.000
35	Doña Dolores García de Paredes y Acevedo.....	5.000
26	D. Lorenzo Gómez Quintero.....	9.000

Madrid 18 de Agosto de 1898.—El Subsecretario, Manuel García Prieto.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASIAS	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				FUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla...	De heridas recibidas...	Del vómito...	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MÉS	AÑO	PUEBLO
Infantería	La Unión	Soldado	José Hernández López	Granada	Granada				23	Agosto	1897	Habana	Habana
	San Quintín	Otro	Eugenio Hidalgo Pato	Lañoa Camino	Orense				27	Idem	1897	Idem	Idem
	Aragón	Otro	Joaquín Hernández Pérez	Canal	Murcia				27	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana P.	Otro	Salvador Hidalgo Gutiérrez	Bonaiguacil	Málaga				23	Idem	1897	Idem	Santa Clara
	Rev.	Otro	Antonio Hubedas Bugas	Villamías de Ajo	Ciudad Real				23	Idem	1897	Idem	Idem
	Pavía	Otro	Juan Hernández Carrasco	Agulias	Murcia				25	Idem	1897	Idem	Idem
	Zaragoza	Otro	Francisco Herrera Valle	Maqueda	Toledo				30	Idem	1897	Idem	Idem
	Idem	Otro	Juan Hevia Muñiz	Avilés	Oviedo				30	Idem	1897	Idem	Matanzas
	Saboya	Otro	Antonio Haro Ruiz	Arucha	Almería				23	Idem	1897	Idem	Idem
	Voluntarios de San Cristóbal	Voluntario	José Hernández Carmona						27	Idem	1897	Idem	Pinar del Río
Infantería	Cuba	Soldado	Manuel Hombre Baez	San Fernando	Cádiz				23	Idem	1897	Idem	Idem
	Puerto Rico P.	Otro	Francisco Huertas González	Sagunto	Valencia				20	Idem	1897	Idem	Santiago de Cuba
	Murcia	Otro	José Houno Fernández	Casavinal	Coruña				29	Idem	1897	Idem	Santa Clara
	Talavera	Otro	Vidal Herrero Ramiro	Arévalo	Avila				18	Julio	1897	Idem	Habana
	Tarifa	Corneta	Francisco Herrera Barea	Grazalema	Cádiz				26	Agosto	1897	Idem	Santa Clara
	Alfonso XIII	Soldado	Gregorio Hernández Magariño	Herrera Alcantara	Badajoz				25	Idem	1897	Idem	Habana
	Cádiz	Otro	Jacinto Huerta Serrano	Zapardiel	Avila				14	Julio	1897	Idem	Idem
	Baleares	Otro	Miguel Izquierdo Ruiz	Aidea Mayor	Valladolid				28	Agosto	1897	Idem	Pinar del Río
	San Quintín	Otro	Matías Ibáñez Tarragona	Jérica	Castellón				8	Idem	1897	Idem	Habana
	Infante	Otro	Pedro Inigo	Allo	Navarra				29	Idem	1897	Idem	Idem
Bomberos de San José	Habana P.	Otro	Ramón Yoperto Fernández	Loja	Valencia				28	Idem	1897	Idem	Idem
	Guadalajara	Otro	Rosendo Iraquet	Silla	Zamora				30	Idem	1897	Idem	Idem
	Colón	Otro	Vicente Yamas Ramón	Vega	Almería				27	Idem	1897	Idem	Santiago de Cuba
	Baza	Otro	Manuel Infante Rosado	Almería	Orense				27	Idem	1897	Idem	Pinar del Río
	Cuba	Otro	Inocencio Iglesias González	Coramante	Orense				23	Idem	1897	Idem	Santa Clara
	Bailén	Otro	José Ibarroche	Bilbao	Vizeaya				23	Idem	1897	Idem	Idem
	Marina	Otro	Francisco Ibáñez Paíró						27	Idem	1897	Idem	Idem
	Galicia	Otro	Jerónimo Ibarroche Bolachet						27	Idem	1897	Idem	Idem
	Vergara	Otro	Antonio Iglesias Murillo	Llido	Alava				26	Idem	1897	Idem	Idem
	Vergara	Bombero	Pedro Iliaza	Congó	Coruña				31	Idem	1897	Idem	Habana
Infantería	Lealtad	Otro	Vicente Jimeno Barces	San José de las Lajas	Castellón de la P.				31	Idem	1897	Idem	Idem
	Alcantara	Otro	José Jopi Alberti	Figueras	Gerona				23	Idem	1897	Idem	Idem
	Llerena	Otro	Antonio Falga García	Barral	Albacete				21	Idem	1897	Idem	Santiago de Cuba
	Cádiz	Otro	José Jover Serra	Espolla	Gerona				25	Idem	1897	Idem	Santa Clara
	María Cristina	Otro	Fernández Jaspe García	Carpio	Salamanca				9	Idem	1897	Idem	Idem
	Simancas	Otro	Vicente Luñdi Fuster	Sevilla	Sevilla				2	Agosto	1897	Idem	Matanzas
	Princesa	Sargento	D. Ricardo Leva Molina	Barcelona	Barcelona				16	Julio	1897	Idem	Santiago de Cuba
	América	Soldado	Juan Antonio Latorre Navarro	Zuera	Zaragoza				10	Idem	1897	Idem	Idem
	Gerona	Otro	Melchor Laguarda Aranda	Logrosán	Cáceres				2	Idem	1897	Idem	Santa Clara
	Garellano	Otro	Manuel López Calle	Paradas	Sevilla				31	Idem	1897	Idem	Idem
Segundo tercio de Guerrillas	San Quintín	Otro	Joaquín Lara Gascon	Hecho	Huesca				28	Idem	1897	Idem	Pinar del Río
	Baza P.	Otro	Pascual Lampá Cartarecha	Canices	Orense				31	Idem	1897	Idem	Santa Clara
	Navas	Otro	Ramón Lorenzo Rodríguez	La Saca	Valladolid				9	Idem	1897	Idem	Idem
	Llerena	Otro	Ladislao Lorenzo Cantalapiedra	Arrigarraga	Vizeaya				2	Idem	1897	Idem	Idem
	Reus	Otro	Julián Linaza Larrea	Alguz	Orense				23	Idem	1897	Idem	Idem
	Cádiz	Otro	José Lama Alvarez	Anguela Seca	Guadalajara				29	Idem	1897	Idem	Idem
	Llerena	Otro	Félix López Hernández	Ventosa	Salamanca				14	Idem	1897	Idem	Idem
	Guerrillero	Otro	Eusebio López García	Murcisco	Lugo				4	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana P.	Soldado	José López López	Vilada	Toledo				21	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana P.	Otro	Evaristo Lagartera Resina	Varaluengo	Huesca				25	Idem	1897	Idem	Idem
Infantería	Tetuán	Otro	Pablo Lapagarda Monchis	Murcia	Murcia				24	Idem	1897	Idem	Idem
	Siellia	Otro	Fulgencio López Belmonte	Fulgueira	Lugo				28	Idem	1897	Idem	Idem
	San Fernando	Otro	Santiago López Roda	Santa Ana de Jerez	Gerona				22	Idem	1897	Idem	Idem
	Llerena	Otro	Leoncio Labrador	Manresa	Barcelona				24	Idem	1897	Idem	Idem
	Canarias	Otro	Juan Laura Canamia	Monteverde	Zaragoza				26	Idem	1897	Idem	Idem
	Valladolid	Otro	José López Fernández	Pin	Lugo				21	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana P.	Otro	José López Salgado	Llovite	Idem				30	Idem	1897	Idem	Idem
	Habana P.	Otro	Juan López Iglesias	Antonia	Pontevedra				21	Idem	1897	Idem	Idem
	San Quintín	Otro	Valero Lamarca Martínez	Monzarbarba	Zaragoza				25	Idem	1897	Idem	Idem
	Cuba	Otro	Juan León Laquica	Ciudad Real	Almería				24	Idem	1897	Idem	Idem
Ingenieros de Telégrafos	Barastro	Otro	Miguel López Tirado	Vélez Rubio	Vizeaya				26	Idem	1897	Idem	Idem
	San Marcial	Otro	Lorenzo López López	Apellanes	León				23	Idem	1897	Idem	Idem
	Lealtad	Otro	Ramón Larandera Rodríguez	Virgen del Camino	Coruña				25	Idem	1897	Idem	Idem
	Guadalajara	Otro	Pedro López Villamor	Possada	Málaga				25	Idem	1897	Idem	Idem
	Zamora	Otro	José Liguier Morales	Murcia	Murcia				30	Idem	1897	Idem	Idem
	Puerto Rico P.	Otro	Antonio López Hermostilla	Novallas	Zaragoza				30	Idem	1897	Idem	Idem
		Otro	Manuel Lorin Vicente	Córdoba	Córdoba				26	Idem	1897	Idem	Santiago de Cuba
		Otro	Juan León Hernández						26	Idem	1897	Idem	Idem

(1) Véase la Gaceta de ayer.

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla...	De heridas recibidas...	Del vómito...	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MES	AÑO	PUEBLO
Infantería	Habana.	Soldado.	Doroteo Lipe Dámaso	Corpas	Madrid	>	>	>	24	Agosto	1897	Holgúin	Santiago de Cuba.
Guerrilla de Calicito	Madrid	Guerrillero	Pedro Lendo Cambreiro	Masancos	Coruña	>	>	>	26	Idem	1897	Manzanillo	Idem.
Infantería	Toledo	Soldado	Juan León García	Teruel	Teruel	>	>	>	22	Idem	1897	Guantánamo	Idem.
Quinto tercio de Guerrillas	Madrid	Guerrillero	Pedro López Blázquez	Grandal	Coruña	>	>	>	27	Idem	1897	Cienfuegos	Santa Clara.
Infantería	Princesa	Sargento	Romualdo López	Lorca	Murcia	>	>	>	26	Idem	1897	Santi-Spiritus	Idem.
Voluntarios movilizados	Córdoba	Soldado	Juan López López	Madrid	Madrid	>	>	>	29	Idem	1897	Idem.	Habana.
		Voluntario	José Lave López	Murcia	Murcia	>	>	>	26	Idem	1897	Mayarí	Idem.
		Soldado	Vicente Liste Ariosa			>	>	>	27	Idem	1897	Matanzas	Matanzas.
		Otro	Dámaso López Cesina			>	>	>	29	Idem	1897	Colón	Idem.
		Otro	Juan Lalínmeas			>	>	>	21	Idem	1897	Pinar del Río	Pinar del Río.
		Otro	Francisco López Benito			>	>	>	21	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Eduardo Lorenzo Fernández			>	>	>	22	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Silvestre López Peni			>	>	>	22	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	José Lohaces Sendin			>	>	>	26	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Francisco Laverina Vaylar			>	>	>	27	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Manuel López Gutiérrez			>	>	>	23	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	José Longares Serrano			>	>	>	30	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Juan Lujana Manta			>	>	>	26	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Marcelino López			>	>	>	21	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Vicente Loroya			>	>	>	24	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Antonio López Hernández			>	>	>	23	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Sargento	Andrés Lomis Santa Cruz			>	>	>	30	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Sargento	Agustín López Arévalo			>	>	>	21	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Soldado	Félix Larna Oche			>	>	>	25	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Manuel Lorente Martínez			>	>	>	24	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Francisco Llanos Mateos			>	>	>	23	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Pedro Lobat Alsina			>	>	>	20	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Vicente Litteras Sureda			>	>	>	23	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	José Morilla Aguilár			>	>	>	30	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Marinero	Segundo Mato Ruiz			>	>	>	23	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Soldado	Juan Montoro Monfort			>	>	>	24	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Juan Marqués Marco			>	>	>	29	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	José Mesa Jiménez			>	>	>	21	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Manuel Martín Martín			>	>	>	20	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Pedro Malamos Barceló			>	>	>	20	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Braulio Moreno Flores			>	>	>	21	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Benito Martínez Carbonat			>	>	>	23	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Bernardo Méndez Carvajal			>	>	>	21	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Agustín Martínez Fabregat			>	>	>	28	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Gregorio Molina López			>	>	>	28	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Joaquín Moscardet Guadi			>	>	>	26	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Agustín Martín Arguero			>	>	>	26	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Hilario Morales González			>	>	>	23	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Manuel Mateo Campanero			>	>	>	29	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Vicente Martínez Martínez			>	>	>	30	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Juan Martínez Poteizo			>	>	>	24	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Manuel Marrero Rodríguez			>	>	>	24	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Francisco Muguste Gakaveon			>	>	>	25	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Angel Maluende Burgos			>	>	>	28	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Justo Martínez Sáez			>	>	>	20	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Celestino Méndez González			>	>	>	20	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Juan Martín Hernández			>	>	>	25	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Enrique Maldonado Fernández			>	>	>	27	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Ginés Martínez Ruiz			>	>	>	27	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Emilio Moreno Garrido			>	>	>	21	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Bias Munigarrí Priones			>	>	>	30	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Agustín Muñoz Prieto			>	>	>	30	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	José Marín Lobañas			>	>	>	27	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Francisco Marqués Cotán			>	>	>	28	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	José Marcos Santa Cruz			>	>	>	23	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Juan Melasa Casabús			>	>	>	25	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Fernán Martínez Bamo			>	>	>	25	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Juan Meyada Bonco			>	>	>	27	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Gregorio Martín Bosch			>	>	>	27	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Severiano Mariano Almeida			>	>	>	31	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Manuel Mejía Gómez			>	>	>	24	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Francisco Martí Burgos			>	>	>	29	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	José Morcillo Guillén			>	>	>	22	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Emilio Muñoz Losada			>	>	>	29	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Emiliano Martínez Arias			>	>	>	27	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Manuel Martínez Pérez			>	>	>	25	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Manuel Méndez Sebane			>	>	>	25	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Emilio Mora			>	>	>	31	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Eugenio Morón Crespo			>	>	>	27	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Francisco Moral Suane			>	>	>	25	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Jaime Moll Mora			>	>	>	27	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Otro	Francisco Montes Alonso			>	>	>	28	Idem	1897	Idem.	Idem.
		Soldado	Francisco Montes Alonso			>	>	>					

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA
CONCURSO DE ASCENSO.—AÑO DE 1898

Relación por méritos de las Maestras concursantes á Escuelas elementales dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 18 de Febrero del año 1898, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

PLAZAS QUE COMPRENDE

Colmenar de Oreja, Arganda, San Lorenzo del Escorial, Brihuega, Vargas, Urda, Tembleque, Yébenes, Mora, Areyns de Mar, Blancos, Cardona, Espungas de Francoli, Falsct, Horta, Ibiza, Lagostera, Montblanch, Rubi, San Carlos de la Rápita, Tolosa, Carrión de los Condes, Villarramiel, Alaejos, Abanto y Ciérvana (Las Carreras), Alhama, Zújar, Puebla de Don Fadrique, Puebla de Caraminal, Huelma, Torreperogil, Navas de San Juan, Castellar de Santibañ, Santisteban del Puerto, Arjona, Lopera, Sabote, Garrucha, Torre, Gaucin, Alfarnate, Casares, Alameda, Arahah, Dos Hermanas, Montijo, Puebla de la Calzada, Alcalá del Valle, Los Barrios, Puerto Real, Pozo Blanco, Fernán Núñez, Ateca, Maella, Jaca, Calahorra, Briones, Ledesma, Cebreros, Logrosan, Fuentesauco, Montealegre, Tarazona, Yeste, Villajoyosa, Onil, Alcalá de Chisvert, Tabernes de Valldigna, Alhama (Murcia), Algar, Totana, Canals y Alhaurin de la Torre, que fué eliminada para proveerse fuera de concurso. (1)

Clasificación numérica	APELLIDOS DE LAS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO LEGAL QUE DISFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS		ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES	HA TOMADO POSICIÓN				
				En propiedad. Pesetas.	Computable para el concurso. Pesetas.	En la última categoría.	En el Magisterio		APROBADAS									
133	Arenillas Infante	D.ª Vivencia	Elemental	825	825	13	9	17	19	9	23	»	7	21	Una	Villarramiel y Carrión de los Condes	Ninguna	Por estar propuestas las que solicita.—Sirve la de Casitomocho
134	Carrasco Merino	María	Idem	825	825	13	9	17	19	9	16	»	»	»	Idem	Montijo y Puebla de la Calzada	Idem	Por id. id.—Idem la de Arroyo de San Serván
135	Miró y Pla	Rosa	Superior	825	825	13	9	17	19	8	22	»	»	»	Idem	Areyns, Horta, Blancos, Rubi, Cardona, Lagostera, Falsct, Montblanch, Espuña, San Carlos de la Rápita, Alcalá de Chisvert, Ibiza, Tabernes, Canals, Villajoyosa, Onil, Maella, Ateca, Calahorra, Briones, Jaca, Tolosa, Abanto y Ciérvana (Las Carreras), Tarazona, Alhama de Murcia, Totana, Yeste, Algar, Montealegre	Idem	Por id. id.—Idem la de San Vicente de Llevanera
136	Ramón y Cuacalla	Purificación	Idem	825	825	13	9	17	19	8	7	»	»	»	Idem	Tabernes, Canals y Alcalá de Chisvert	Idem	Por id. id.—Idem la de Alacnas
137	Gallego y Niño	Filomena	Idem	825	825	13	9	17	19	7	22	»	»	»	Idem	Arganda, Colmenar, San Lorenzo del Escorial, Vargas, Urda, Tembleque, Yébenes, Mora, Ibiza, Brihuega, Areyns, Cardona, Horta, Rubi, Blancos, Lagostera, Espuña, Falsct, Montblanch, San Carlos de la Rápita, Alaejos, Tolosa, Carrión, Villarramiel, Puebla de Caraminal, Alhama, Granada, Zújar, Puebla de D. Fadrique y otras	Idem	Por id. id.—Idem la de Santa Olalia
138	Martínez y Pablo	Valentina	Idem	825	825	13	9	17	19	7	21	»	»	»	Idem	Abanto y Ciérvana (Las Carreras), Calahorra, Briones, Tolosa, Ateca, Maella	Idem	Sirve la de Santa Olalia
139	Urbana Cuacalla	María	Elemental	825	825	13	9	17	19	7	18	»	4	18	Tres	Tembleque y Tarazona	Ninguna	Por estar propuestas las que solicita.—Sirve la de Lanciegos
140	Domínguez Ibáñez	Manuela	Superior	825	825	13	9	17	19	7	17	»	»	»	Una	Colmenar, San Lorenzo del Escorial, Arganda, Calahorra, Briones, Maella, Tolosa, Jaca, Abanto y Ciérvana, Areyns, Cardona, Horta, Rubi, Espuña, Falsct, Montblanch, San Carlos, Blancos, Lagostera, Vargas, Urda, Tembleque, Yébenes, Mora, Pozo Blanco y otras	Idem	Por id. id.—Idem la de Tresjuncos
141	Olmo Cañada	Pantaleona Natalia del	Elemental	825	825	13	9	17	19	7	17	»	»	»	Idem	Totana, Alhama (Murcia), Algar, Villajoyosa, Onil, Tarazona, Yeste, Montealegre, Colmenar, San Lorenzo del Escorial, Arganda, Brihuega, Jaca, Calahorra y Briones	Ninguna	Por estar propuestas las que solicita.—Sirve la de Ríoforte

(1) Véase la GACETA de ayer.

APELLIDOS DE LAS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO LEGAL QUE DISFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS		OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESQUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES	HA TOMADO POSESIÓN.....	
			En propiedad. — Pesetas.	Computable para el concurso. — Pesetas.	En la última categoría.	En el Magisterio								
142 Hernández de Basterra.....	D.ª Pilar.....	Superior.....	825	825	13	9	17	19	7	4	2	11	18	Por estar propuestas las que solicita.—Sirve la de Anzuola.....
143 Román Romero.....	María.....	Idem.....	825	825	13	9	17	19	6	14	»	5	7	Por íd.—Idem la de Morales de Toro.....
144 Miguel y Alegre.....	Higinia.....	Idem.....	825	825	13	9	17	19	5	13	»	»	»	Idem.....
145 Torralva y Vivo.....	María.....	Idem.....	825	825	13	9	17	19	4	18	»	»	»	Por íd.—Idem la de Alloza.....
146 Izquierdo Aguilar.....	Manneta.....	Elemental.....	825	825	13	9	17	19	3	8	»	»	»	Por íd.—Idem la de Yurreta.....
147 Costolla y Ortiz.....	Esperanza.....	Superior.....	825	825	13	9	17	19	2	17	»	»	»	Sirve la de Montán.....
148 Oliva Mateo.....	Catalina.....	Idem.....	825	825	13	9	17	19	2	12	»	»	»	Por estar propuestas las que solicita.—Sirve la de Arenas.....
149 Villa y Diaz.....	Leandra.....	Elemental.....	825	825	13	9	17	19	2	8	»	»	»	Por íd.—Idem la de Candanosos.....
											Navas de San Juan.....			Sirve la de Arredondo.....

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Santiago.—Sucesores Cantero, sin señas.
Ferrol.—Gustavo Maldínez, ídem.
Santiago. Felicia, Preciados, 10.
Irún.—Melanio Domínguez, Oficial tercero de Aduanas.
La Unión.—Joaquín Ramos, Infantas.
Monforte.—Francisco Coreal, Hortaleza, 25.
Caldas Rainha.—Darosa, sin señas.
Córdoba.—Miguel Rivera, Palma, 74, primero derecha.
Trujillo.—Malondre Hermanos, Princesa, 30.
Antequera. Manuel Campos, Leganitos, 73.
Alcazar.—Matías Gómez, León, 26.

Madrid 19 de Agosto de 1898.—El Jefe del Cierre, José G. Manescau.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

VALENCIA

Se halla vacante la plaza de Médico auxiliar de la administración de justicia y de la penitenciaria del Juzgado de instrucción de Requena, en la provincia de Valencia, la cual ha de proveerse por el Ministerio de Gracia y Justicia, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 26 de Diciembre de 1889.

Lo que se anuncia de orden del Ilmo. Sr. Presidente accidental de esta Audiencia; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas en el referido Juzgado dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente en el *Boletín oficial* de dicha provincia.

Valencia 28 de Julio de 1898.—Ernesto Jiménez.
J—4792

Audiencias provinciales.

BADAJOZ

D. José Trinidad Carrasco, Presidente accidental de la Sección tercera de la Audiencia provincial de Badajoz.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Santiago Rodríguez López, hijo de Silverio y de Josefa, de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero, natural de Montemolín, vecino de Puebla del Maestre, para que en término de veinte días, á contar desde la inserción de ésta en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la Sección tercera de esta Audiencia, para la práctica de cierto requerimiento; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto; poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Tribunal, en las cárceles de esta capital.

Dada en Badajoz á 27 de Julio de 1898.—El Presidente, J. T. Carrasco.—Por mandado de S. S., Alejandro Paulino.
J—4931

ZAMORA

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Enríquez Rodríguez, de treinta y tres años de edad, soltero, labrador, hijo de Germiniano y Gertrudis, natural y vecino del arrabal de San Lázaro de esta ciudad, apodado el Putín, sin instrucción y sin antecedentes penales, señas personales: es de estatura baja, grueso, color bueno, pelo y ojos castaños, boca y nariz regulares, barba rasurada, sin señas particulares y viste traje de labrador como los de su clase en esta capital, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad, á fin de que con él se entienda cierta diligencia judicial; pues de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demas funcionarios de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado Manuel Enríquez Rodríguez, poniéndolo á disposición de este Tribunal en la cárcel de Audiencia, contra el que se ha dictado auto de prisión en la causa que éste sigue por el delito de lesiones.

Dada en Zamora á 19 de Agosto de 1898.—Deogracias Roig, habilitado.—Antonio Rollo.—Antonio M. Argüelles.—Antonio Martín y Lermas.
J—4932

Juzgados de primera instancia.

ALBOCÁCER

D. Eusebio Font y Folch, Juez de instrucción del partido de Albocácer.

Por la presente requisitoria, en cumplimiento de orden de la Audiencia provincial de Castellón, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Pablo Traver Pizardo, de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, natural de Culla, vecino de Benloch, hijo de Odón y Cecilia, procesado por hurto de aceitunas á Manuel Saura Borrás, vecino de Villanueva de Alcolea, cuyo actual paradero se ignora, y sólo se presume se encuentre en Barcelona, para que en el término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Barcelona, comparezca en las cárceles de Castellón de la Plana al objeto de que se le entere del escrito de calificación fiscal y de su defensor, y manifieste si se ratifica ó no en este último, contra cuyo procesado se ha decretado su prisión provisional; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares ó individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado y

conducción en su caso á las cárceles de Castellón de la Plana, con las seguridades debidas, á disposición de dicha Superioridad.

Dada en Albocácer á 27 de Julio de 1898.—Eusebio Font.—Por mandado de S. S., Leopoldo Rosa.
J—4899

ALCALÁ DE HENARES

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los parientes más próximos de Julia Gómez, alias la Navarra, cuyas demás circunstancias se ignoran, que fué hallada muerta el día 18 de Julio último en una cueva del Campo del Angel, en término de esta ciudad, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración y ofrecerle la causa que se sigue con motivo de la muerte de la expresada Julia.

Dado en Alcalá de Henares á 2 de Agosto de 1898.—Domingo Divar.—El actuario, Pascual Moreno.
J—4934

ALMODÓVAR DEL CAMPO

D. Martín Andrés Castillo y Martín, Juez interino de primera instancia de este partido.

Hago saber que en los autos de juicio voluntario de testamentaria por defunción de D. Luis Ros y Pérez, vecino que fué de Puertollano, instados por Doña Teresa Castellanos Lara, se ha acordado en providencia de este día citar á los parientes del causante, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por medio de Procurador con poder bastante á usar de su derecho; bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá adelante el juicio, sin más citarles ni emplazarles.

A la vez se hace presente que por la urgencia del caso se ha practicado inventario de los bienes conocidos del Sr. Ros, sin perjuicio de adicionar al mismo los que después resulten.

Dado en Almodóvar del Campo á 3 de Agosto de 1898.—Martín Andrés Castillo.—Por su mandado, Indalecio Gil.
424—P

BARCELONA—NORTE

En méritos de los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por D. Enrique Bayona y Marqués, sobre presunción de muerte de D. Baltasar Bayona y Marqués, se ha dictado la sentencia, que copiada es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, á 15 de Junio de 1898, el Sr. D. Pablo Campos Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Norte. En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos por D. Enrique Bayona y Marqués, mayor de edad, empleado y vecino de esta ciudad, dirigido por el Letrado D. Jaime Carner y representado por el Procurador D. Emilio Batlle, demandante, y habiendo formado parte en los mismos como demandado el Ministerio fiscal, para que se declare la presunción de muerte de Don Baltasar Bayona y Marqués:

Resultando que D. Enrique Bayona dedujo su demanda, sentando como hechos que era hermano de D. Baltasar Bayona y Marqués, el que fué Factor oficial del Cuerpo de Administración militar, y como á tal fué destinado al Ejército de operaciones que España mandó en el año 1861 para dominar la sublevación de la isla de Santo Domingo; que desde la acción de guerra de Monte Cristi Arua, que tuvo lugar en el año 1861, ninguna noticia se ha tenido de la existencia de D. Baltasar Bayona y Marqués, habiendo sabido la familia de éste, por indicaciones de sus compañeros de armas, que falleció en dicha acción; que desde dicho año desapareció D. Baltasar Bayona, y desde entonces no se ha tenido de él ninguna noticia; que sus padres y los de D. Enrique, llamados D. José Bayona y Neira y Doña Constanza Marqués, fallecieron respectivamente en 29 de Marzo de 1871 y 5 de Noviembre de 1895; y que al desaparecer D. Baltasar Bayona era soltero y no tenía hijos de ninguna clase; y después de sentar los fundamentos de derecho que creyó aplicables al caso, suplicó que en definitiva, previos los trámites legales, se dicte sentencia declarando la presunción de muerte de D. Baltasar Bayona y Marqués, mandando que dicha sentencia se publique en el *Diario de Avisos* y *Boletín oficial* de la provincia, procediéndose á su ejecución una vez transcurridos seis meses, á contar desde dicha publicación:

Resultando que con la demanda anterior se presentaron las partidas de bautismo de D. Enrique y D. Baltasar Bayona y Marqués y las de defunción de los consorts D. José Bayona y Neira y Doña Constanza Marqués y Besora:

Resultando que, emplazado el Ministerio fiscal, compareció en los autos, manifestando quedar enterado de los hechos y fundamentos de derecho sentados en la demanda de D. Enrique Bayona, á los cuales no podía por ahora oponer cosa alguna, por carecer de datos para ello, reservándose, no obstante, combatirlos en el período de prueba, dentro del cual habrán de aportarse los justificativos que patentecen la muerte del referido D. Baltasar Bayona; y suplicó que, teniéndole por comparecido y personado en los autos, se sirva tener por hechas las anteriores manifestaciones:

Resultando que conferido traslado de dicha demanda al Ministerio fiscal, y no habiendo contestado á la misma dentro del término señalado, se le acusó la rebeldía, y mandado seguir el curso de los autos, se confirió traslado á la parte actora para réplica.

Resultado que renunciado por parte de la actora el escrito de réplica no se dió lugar al de dúplica, y se recibió el juicio á prueba por haberlo solicitado las partes:

Resultando que por la parte de D. Enrique Bayona se propuso y practicó la de documentos públicos, reproduciendo los acompañados con la demanda y la testifical; y finido el término de prueba se mandaron unir las practicadas á los autos, y se entregaron los autos originales á las partes para conclusión, haciendo por escrito el resumen de las pruebas, lo que verificaron por su orden; y declarados conclusos los autos, se mandaron traer á la vista para sentencia con citación de las partes:

Resultando que en la sustanciación de este juicio se han observado las prescripciones legales:

Considerando que, según aparece de la prueba testifical practicada en estos autos, D. Baltasar Bayona y Marqués desapareció de esta capital desde el año 1861, sin que desde entonces se haya tenido la menor noticia de su existencia y paradero, por lo que, habiendo transcurrido con exceso desde aquella fecha el período de treinta años que preceptúa el artículo ciento noventa y uno del Código civil para declarar la presunción de muerte de dicho ausente, procede la declaración que se solicita:

Considerando que el promovente, por razón de parentesco, es parte legítima para deducir la reclamación que afecta á la presunción de muerte de D. Baltasar Bayona:

Considerando que no puede abrirse la sucesión del ausente hasta que sea firme la resolución que la declare, ó sea

hasta después de seis meses, contados desde su publicación en los periódicos oficiales:

Vistos los artículos ciento noventa y uno y ciento noventa y dos del mencionado Código civil, y trescientos cincuenta y nueve y demás concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil;

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Baltasar Bayona y Marqués, que, según resulta de su partida bautismal, nació en esta ciudad el día 13 de Septiembre de 1838.

Y por ésta mi sentencia, que se publicará íntegra en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, á los efectos del art. 192 del Código civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Campos.

Publicación.—Barcelona 15 de Junio de 1898. La sentencia que precede ha sido pronunciada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública de este día, de doy fe.—Francisco Antonio Yáñez, Escribano.

Y para que tenga efecto la publicación de la misma en los periódicos oficiales, expido el presente en Barcelona á 28 de Junio de 1898.—V.º B.º—El Sr. Juez de primera instancia, Pablo Campos.—Francisco Antonio Yáñez, Escribano.
X—318

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa sobre estafa contra Joaquín Romaguera, de unos veintitrés años de edad, natural de Garriguella (Gerona), carpintero, se hace saber que se ha decretado su prisión, la que no ha podido llevarse á efecto por ignorarse su actual paradero, por cuyo motivo se le cita, llama y emplaza, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de Gerona, se constituya en prisión en las cárceles nacionales de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar, si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procuren su captura y conducción á estas cárceles, dejándolo en ellas á mi disposición.

Barcelona 30 de Julio de 1898.—Manuel Reñaga.—Por D. Joaquín Condominas, José Soro, habilitado.
J—4900

BELMONTE

D. Francisco Muñoz Rodríguez, Juez de instrucción de Belmonte (Cuenca) y su partido.

Por la presente requisitoria se llama y busca á dos gitanos, conocido uno por el Molinero, casado con una tal Gabriela, hijo de Ramón Montoya, ya difunto, y de Engracia, y el otro llamado Mariano, conocido por el Soldado, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, en su cárcel de partido, á responder de los cargos que les resultan en causa que se les sigue sobre sustracción de tres caballerías, en cuya causa han sido declarados procesados y se ha decretado su prisión provisional; bajo apercibimiento que se les hace de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, ordenen y procedan á la busca y captura de los referidos procesados y conducción de los mismos á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Belmonte á 1.º de Agosto de 1898.—Francisco Muñoz.—Por su mandado, Francisco Castellano.
J—4901

BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de la villa y partido de Bilbao.

Por la presente requisitoria, que se expide en virtud de lo prevenido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á un individuo llamado Jorge Fernández, como de cuarenta y dos años de edad, de estatura regular, afeitado y de color trigüeño, que viste traje oscuro, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado ó se constituya en la cárcel del partido á fin de que preste declaración con carácter de inquirir y responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre tentativa de robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Jorge Fernández, conduciéndole, si fuere habido, á dicha cárcel con las seguridades convenientes.

Dada en Bilbao á 30 de Julio de 1898.—Miguel Bobadilla.—El Secretario, Adolfo de Arriaga.
J—4902

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de la villa y partido de Bilbao.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Cornelius Berendel, natural de Holanda, tripulante que fué del vapor *Benhamia*, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración y responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre contrabando de tabaco; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Bilbao á 1.º de Agosto de 1898.—Miguel Bobadilla y Samaniego.—Ante mí, Adolfo de Arriaga.
J—4903

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Fernández y á Ramón Fernández, cuyas circunstancias y actuales paraderos se ignoran, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado instructor ó se constituyan en la cárcel del partido con el fin de recibirles indagatoria; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarados rebeldes y de pararles el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de los referidos procesados, si fueren habidos,

á la expresada cárcel, como comprendidos en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 3 de Agosto de 1898.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Julio Enciso. J—4935

CABRA

D. José Soler y Duroni, Juez de instrucción de este partido.

A las Autoridades y demás agentes que constituyen la policía judicial hago saber que en la noche del día 16 al 17 del actual han desaparecido del sitio nombrado de Las Lomas, de este término, donde se hallaban pastando, nueve cerdos, cuyas señas al final se expresan, y caso de ser habidos, así como los autores de la sustracción, sean puestos á disposición de este Juzgado, señalándoles á éstos últimos el término de diez días para que comparezcan á prestar la oportuna declaración.

Rogando y encareciendo á dichas Autoridades y á todos los individuos que componen la policía judicial, practiquen diligencias para la busca y captura de mencionados cerdos, y autor ó autores de la sustracción.

Cabra 1.º de Agosto de 1898.—José Soler.—El actuario, Juan de D. Pastor y Zafra.

Señas.

Una cochina bermeja, de unas seis arrobas, hierro en una espaldilla y las orejas despuntadas.

Otra ídem con íd., orijsana, y la pezuña de adentro del pie izquierdo cortada.

Otra jara, de igual peso, con la pezuña del pie izquierdo cortada.

Otra bermeja, pintada en oscuro, la pezuña del pie izquierdo como el anterior, orijsana y preñada.

Una lechona y un lechón bermejos, la pezuña del pie izquierdo como el anterior, y orejisana.

Una lechona y un lechón con la oreja izquierda despuntada y bermejos.

Y otra lechona bermeja, preñada, orejisana y de dos á tres arrobas ésta y tres últimos. J—4904

CACERES

D. Alberto Vela y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por ante la Escribanía del actuario que refrenda se instruye causa criminal de oficio por el hecho de haber sido hallado la mañana del 29 de Julio próximo anterior en el kilómetro 15 y 312 metros de la vía férrea de esta ciudad, completamente destrozado, el cadáver de un hombre como de unos veinte y tantos á treinta y tantos años de edad, son las ropas y efectos siguientes:

Una navaja de regulares dimensiones, con las cachas de cuerno y remates de latón dorado.

Una tapa de petaca de hueso, color de chocolate oscuro, formando listas rayadas, sin dibujos.

Un sombrero negro de paño basto, con cinta negra y sin forro.

Restos de una faja negra de algodón, con nueve listas azules en la punta.

Un pantalón de paño pardo, con forros de lienzo blanco.

Un chaleco de paño azul, forros blancos de lienzo y espaldas de bambas, que por su corte es de los que se usan en Malpartida de Cáceres.

Restos de una camisa blanca de algodón.

Un pañuelo á cuadros azules, blancos y encarnados, marcado con algodón encarnado con una A.

Y unos zapatos blancos de becerro en forma de zapatillas.

Dicho cadáver no se ha podido identificar, por lo que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á cuantas personas puedan dar noticia de quién pueda ser el sujeto de que se trata, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales y GACETA DE MADRID, para declarar en la expresada causa; apercibidas que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Cáceres á 1.º de Agosto de 1898.—Alberto Vela y López.—Por mandado de S. S., Eusebio Huéllamo. J—4905

MADRID—CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en providencia de fecha 5 del corriente, dictada en los autos ejecutivos seguidos á instancia del Procurador D. Cristóbal Martinrey, en nombre de D. Vicente Torres González, contra D. Isidoro Pedraza de la Pascua, sobre pago de pesetas, ha acordado sacar á la venta en pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Una casa sita en la ciudad de San Fernando (Cádiz), y su calle de la Constitución, señalada con los números 153, 155, 157 y 159 modernos por dicha calle, y por la de Tomás del Valle con los números 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14, y con el núm. 4 en un callejón sin salida en esta última calle. La expresada casa tiene su fachada principal al Oeste y calle de la Constitución, por donde mide 54 metros 75 centímetros: linda por la derecha entrando al Sur con la casa núm. 161 de la expresada calle Constitución, propiedad de los herederos de Don Pedro Morante, y huerta nombrada de Barrios, perteneciente á los herederos de D. Francisco Morante, midiendo esta medianería 109 metros 75 centímetros; por la izquierda al Norte con la calle Tomás del Valle, antes mencionada, con el fondo del referido callejón sin salida y casas números 16 de la repetida calle de Tomás del Valle, de D. José Castillo; número 18, de D. Manuel y Doña Elena Bravo; núm. 20 de la misma calle, de D. Camilo Cartier, y núm. 22 de D. Santos Albéniz y casa núm. 4 de la calle de San Sebastián, destinada á reñidero de gallos, pertenecientes á la testamentaria de D. José Picolo, cuyo lindero mide una longitud de 91 metros 17 centímetros, y por el fondo al Oeste con el callejón sin salida expresado, casas números 1 y 3 accesorios de dicha calle de San Sebastián, de herederos de Picolo, y casa núm. 20, calle Bravo, de Doña María de los Santos Prati, midiendo este lindero 57 metros 38 centímetros. La deslindada finca ocupa una extensión superficial de 3.807 metros 27 decímetros, de cuya superficie de 2.618 metros 71 decímetros está ocupada por la edificación, y 1.188 metros 56 decímetros por un solar yermo limitado por la medianería del fondo. La referida finca puede considerarse dividida en dos, una de ellas señalada con los números 157 y 159, compuesta de planta baja y superior, y la otra con los números 153 y 155, con planta baja y alta por completo. Es de moderna construcción, encontrándose en el primer tercio de vida, y ha sido tasada en la suma de ciento setenta y cinco mil pesetas.

Otra casa en dicha ciudad de San Fernando, situada en la calle de Belén, números 1 y 2 antiguos, 56 y 58 modernos; tiene su fachada al Este y dicha calle de Belén, formando di-

chas fachadas dos frentes en ángulo recto, de 16 metros 58 centímetros la una y de siete metros la otra: linda por su derecha al Norte con casa núm. 54 moderno en la misma calle, de D. Antonio Rodríguez; izquierda al Sur con huerto de la propiedad de D. Joaquín Almeida y con la casa números 3 y 4 de la plaza del General Valdés, propiedad de la testamentaria de D. Manuel de la Pascua, y por el fondo al Oeste con huerta propiedad de D. Manuel Bulpe; ocupa una extensión superficial de 838 metros y 10 decímetros. Consta de planta baja y alta, con un pequeño jardín. Es de construcción antigua, encontrándose en el segundo tercio de vida y buen estado, y está tasada en la suma de cuarenta y tres mil pesetas.

Siendo el valor en junto de las dos fincas descritas la cantidad de doscientas diez y ocho mil pesetas.

Se hace saber que el remate tendrá lugar el día 27 de Septiembre próximo venidero, á las dos de su tarde, doble y simultáneamente en el Juzgado de primera instancia de San Fernando y en este de igual clase del distrito del Centro, sito en el piso principal de casa núm. 1 de la calle del General Castaños; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado una cantidad ígu l por lo menos al 10 por 100 del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad, suplidos por la certificación librada por el Sr. Registrador de la propiedad, se encuentran de manifiesto en la Escribanía del actuario para cuantos deseen examinarlos, no admitiéndose después del remate reclamación alguna por insuficiencia ó defecto de los títulos, y que en el caso de resultar dos posturas iguales se abrirá nueva licitación sólo entre los dos postores, y ante este Juzgado, que conoce de los autos.

Madrid 8 de Agosto de 1898.—V.º B.º—Ruiz.—El actuario, Licenciado Ramón Aguado y Oria. X—314

OLIVENZA

El Sr. D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha resuelto en providencia del día de hoy, dictada en cumplimiento de superior orden de la Audiencia provincial de Badajoz, referente á causa seguida por tentativa de esta contra Joaquín Medrano Niño, alias el Salamanquino, se cita á éste para que en el término de nueve días, á contar desde el siguiente al en que tuviere lugar la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de practicar cierta diligencia; pues de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Olivenza 1.º de Agosto de 1898.—Domingo Para. J—4890

PIEDRABUENA

D. Alejandro Simón y Turrillo, Juez municipal encargado accidentalmente del de instrucción de Piedrabuena y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda se sigue causa contra varios sujetos descocidos, por el delito de robo supuesto, en el cual fué ocupado, entre otras cosas, un caballo color flor romero, de cuatro años, tres dedos sobre la marca, castrado; y se ha acordado providencia en 5 del actual, mandando sacarle á la venta en pública subasta por el justiprecio de 125 pesetas, el día 10 del próximo mes, á las diez de su mañana, en el local de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Se consignará el 10 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

Dado en Piedrabuena á 16 de Agosto de 1898.—Alejandro Simón.—Licenciado Enrique Tarrasa. J—5211

SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. Victorino Laguna y Fumanal, Juez de instrucción de la villa de San Feliu de Llobregat y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado José Limones Rodríguez, de edad veinticuatro años, hijo de Fernando y de Antonia, soltero, viajante, natural del Puerto de Santa María (Cádiz), habitante en Barcelona, calle de la Diputación, núm. 1.º 9, segundo, primera, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de Cádiz, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificarle el auto de prisión decretada contra el mismo; apercibiéndole que si no lo verifica ser declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado José Limones y Rodríguez y conducción del mismo á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

San Feliu de Llobregat 29 de Julio de 1898.—Victorino Laguna.—Por disposición de S. S., José Campos. J—4891

SAN ROQUE

D. Manuel del Río y Toledano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Salvador Díaz Bustamante, de treinta y dos años de edad, natural de Benagalbón, soltero, vecino de La Línea, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de ser reconocido por el Médico forense de las lesiones que le fueron inferidas; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

San Roque 30 de Julio de 1898.—Manuel del Río.—Por su mandado, Franco Pozo. J—4892

D. Manuel del Río Toledano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Pedro Oliver Martínez, natural de Somontín, vecino de la Línea, de veintiocho años de edad, casado, hijo de Manuel y Patrocinio, jornalero, sin instrucción, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial; bajo apercibimiento que si no lo verifica le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, se proceda con actividad y celo á la busca, captura, y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes, y á mi disposición del referido procesado.

Dada en la ciudad de San Roque á 31 de Julio de 1898.—Manuel del Río.—Por su mandado, M. Tejero. J—4893

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Pérez Guadalupe, de veintiséis años de edad, hijo de Martín y Antonia, casado con Enlita Herrera, natural de Tresvillas, partido judicial del Valle de Carriedo, provincia de Santander, vecino de esta capital, que tuvo su domicilio calle Calatrava, 16, cuyo actual paradero se ignora, del comercio y con instrucción, para que en el término de veinte días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado por ante la Escribanía del actuario, plaza de la Contratación, núm. 8, á la una de la tarde del día más próximo posible, para la práctica de diligencias judiciales acordadas en sumario que contra el mismo se sigue por hurto; apercibido que de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al mismo tiempo excito el celo de todos los individuos de que se compone la policía judicial para el caso de que tengan conocimiento del paradero del expresado Antonio Pérez Guadalupe, procedan á la captura del mismo, compareciéndolo ante este Juzgado con el fin antes indicado; pues así lo tengo mandado en providencia fecha de este día, dictada en referido sumario.

Dada en Sevilla á 24 de Enero de 1898.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Antonio Verjer. J—5220

VALMASEDA

D. Manuel Martínez Conde Diego y Madrazo, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Wilfredo Fernández Arnáez, hijo de Santos y Carmen, natural de Maltrana, valle de Mena, de diez y siete años de edad, de estatura baja, color moreno, constitución robusta, con un pequeño lunar en uno de los carrillos, próximo á la boca, y una pierna un poco torcida, que se demuestran al andar, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, á fin de responder á los cargos que contra él aparecen en la causa que se le sigue por lesiones á Olegario Gutiérrez; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido procesado Wilfredo Fernández Arnáez, y en el caso de ser habido á ordenar la conducción á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Valmaseda á 1.º de Agosto de 1898.—Manuel Martínez Conde.—Ante mí, Eusebio González. J—4895

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente, y como comprendido en el caso 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Felipa Herreros Martín, de treinta y un años de edad, hija de Eusebio y de Justa, natural de Olivares del Duero (Valladolid), casada con Hermenegildo Duval, dedicada á las labores de su sexo, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarada rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, para que procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido de dicha procesada.

Dada en Zaragoza á 2 de Agosto de 1898.—Enrique Roig.—De su orden, Enrique Casamayor, habilitado. J—4897

ZARAGOZA—SAN PABLO

En el expediente gubernativo que se tramita en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza por la Secretaría de gobierno del mismo, con motivo de descubiertos dejados por el que fué Escribano D. Manuel Sauras y Hernando, se acordó en 16 de Octubre del año último la providencia cuyo tenor literal es como sigue:

«Providencia.—Juez, Sr. Barrón.—Zaragoza á 16 de Octubre de 1897.—Procediendo algunos de los créditos de que es responsable el Escribano que fué de este Juzgado, D. Manuel Sauras, de cantidades depositadas para garantizar responsabilidades pecuniarias de las causas; oígame al representante de los interesados en costas, dándole vista de este expediente por término de seis días; y apercibiendo que se han entendido las diligencias con la viuda del Escribano Sauras, sin constar que sea ella la única heredera de su marido, requiérase á la misma para que manifieste quiénes son los herederos de su finado esposo, expresando si otorgó ó no testamento, y caso afirmativo la fecha y el Notario que lo autorizó; y una vez que conste quiénes son los herederos, oígame en el expediente, concediéndoles al efecto el término de seis días; y en lo sucesivo entiéndanse las diligencias con el representante de los interesados en costas y los nombrados herederos.

Lo acordó y firmará S. S., de que doy fe.—Jenaro Barrón.—Ante mí, Manuel Serrano.»

Cumpliendo con lo mandado en providencia de esta fecha, para que sirva de notificación á D. Manuel y D. Vicente Sauras y Navarro, como herederos de su difunto padre Don Manuel Sauras y Hernando, así como á los demás que se crean con derecho á la herencia de éste, para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido y firmo la presente en Zaragoza á 2 de Agosto de 1898.—El Escribano, P. A. de Serrano, José Guitarte. J—4898

NOTICIAS OFICIALES

La Eléctrica de Soria.

Para cumplimentar lo que disponen los artículos 32 al 35 y 42 de los estatutos, se convoca á junta general ordinaria

de accionistas para el día 31 del corriente, en el domicilio social, Génova, 8, tercero.

Para obtener papeleta de asistencia se necesita depositar en la Caja de la Sociedad cinco acciones, por lo menos, con cinco días de anticipación al señalado para su celebración.

Austria y Hungría.

Sociedad mutua de seguros.

PRECIADOS, 23, MADRID

Convocatoria.

El día 1.º de Diciembre del año actual darán principio los exámenes para proveer veinte plazas de Inspectores provinciales, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas y comisiones.

Los programas se expenden en el domicilio social al precio de 2 pesetas, y por 2.50 se mandan certificados á provincias.

Madrid 19 de Agosto de 1898.—El Secretario general, Manuel Calero. X—316

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Situación en 30 de Junio de 1898.

Table with columns: Pesetas, ACTIVO, Efectivo, Tabaco en rama, Efectos para la fabricación, etc.

Table with columns: PASIVO, Capital, Fondo de reserva, Estatutaria, Especial para quebranto, etc.

Table with columns: RECAUDACIÓN COMPARADA, Tabacos, Timbre, Recaudado hasta 30 de Junio de 1898, etc.

P. el Jefe de Contabilidad, N. Arsenio C. lina.—V.º B.º.—El Presidente del Consejo de administración, Salvador. X—315

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 19 de Agosto de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 18, Día 19. Includes sub-sections for Deuda perpetua, Obligaciones del Tesoro, etc.

Bolsas extranjeras.

Parte 18 de Agosto de 1898.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Includes items like Deuda perpetua, Obligaciones de Cuba, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 46.80. Paris, á la vista, beneficio, 62.50-61.75-61.60.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Agosto de 1898.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN, ESTADO. Includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche. + 0.9. Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)...

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las diez, el día 19 de Agosto de 1898.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos. Ayer no hubo parte de lluvias.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año G de 1898.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM, EN RUSTICA. Prices listed in pesetas.

SANTOS DEL DIA

San Bernardo, Abad de Claraval, y San Samuel. Cuarenta horas en las monjas del Sacramento.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—2.ª serie. Función 22 de abono.—Turno par.—Rigoletto. Intermedios en el jardín por la banda del Hospicio. Entrada, una peseta.

TEATRO DE MARAVILLAS.—A las ocho y media.—El barbero de mi calle.—El borrón de tinta (estreno).—Sin comerlo ni beberlo.—Las de Farandul.—Un chico en grande.—La chiquita de Nájera.

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Compañía internacional gimnástica, acrobática y equestre.—Función cómica festiva, en la que tomarán parte todos los artistas que han debutado recientemente.—El Wargraph, con presentación de nuevas vistas de sorprendente novedad.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 18. Teléfono número 351.